TOMO XLII | Montevideo, Sábado 4 de Marzo de 1916 | Núm. 3056

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE MARZO DE 1916.

1—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el señor Anastasio Gamarra sobre adjudicación de una chacra en la Colonia Lavalleja á la sucesión de don Juan B.° Fernández.

2—Se manda librar orden de pago á favor del Inspector General de Minas é Industrias por la suma de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.00), importe de los gastos que le ocasionó el reconocimiento de las turberas en el Departamento de Maldonado.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

4—Concédese al Frigorífico Montevideo las franquicias de Aduana que solicita para los materiales y maquinarias que detalla en su solicitud número 65, excepción hecha de los observados por la Inspección de Minas é Industrias y Dirección General de Aduanas.

5—Se dispone que la Tesorería General del Estado liquide á favor del "Diario Oficial" la suma de mil seiscientos trece pesos con noventa y un centésimos (pesos 1:613.91), importe de su presupuesto correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de doscientos siete pesos con quince centésimos ($ 207.15), por telegramas expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

8—Decreto postergando hasta el 19 del corriente la fecha en que deberá tener lugar la elección de miembros del Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos por parte de los empleados de Correos, etc., en el Departamento de Colonia.

9—Orden de pago por la suma de ciento dos pesos ($ 102.00) á favor del señor Francisco Gimeno, importe de la 12.a mensualidad que le corresponde percibir por el dictado de los cursos de Cerámica.

10—Declárase infectado, por estar atacado de carbunclo, el establecimiento ganadero que la señora viuda de Corrales posee en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

11—Se manda librar orden de pago á favor de los Talleres Gráficos del Estado por la suma de trescientos diez pesos (pesos 310.00), importe de la impresión de 1.000 folletos de "Las Riquezas Minerales del Uruguay", publicado por el Instituto de Geología y Perforaciones.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

13—Concédese, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por el empleado de la Dirección de Correos don Salvador Ramos Zás, autorizándose á la misma Oficina para disponer de los sueldos que dejará de percibir dicho señor en retribuir los servicios de la persona que lo reemplace.

14—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00) á favor del señor Arturo Arechavaleta, importe de la asignación que por el mes de Febrero le corresponde percibir como Interventor del Gobierno en la Colonia Rusa de San Javier.

15—Desígnase al señor José Santa Marta conductor de correspondencia de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

16—Orden de pago por la suma de ciento sesenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 167.50) á favor del señor Luis P. Cantú, que le corresponde percibir por el dictado de los cursos de Escultura y Arte Decorativo durante el mes de Febrero próximo pasado.

17—Decreto encomendando al doctor Guido Rosa la organización de los servicios sanitarios para defender á la ganadería contra el carbunclo.

18—Concédese al Frigorífico Montevideo las franquicias de Aduana que solicita para los materiales á que se refiere su solicitud número 76.

19—Concédese al Frigorífico Montevideo las franquicias de Aduana que solicita para los materiales á que se refiere su solicitud número 77.

20—Decreto reglamentando el funcionamiento de la Sección Inspecciones Departamentales de Policía Sanitaria Animal, que se encomienda al veterinario don Ricardo Lockart.

21—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana que solicita la Compañía Liebig's para los materiales á que se refiere su solicitud número 36.

22—Desestímase la gestión iniciada por el doctor Adolfo H. Pérez Olave, en representación de los señores A. Llambías de Olivar y J. Méndez Alcain, proponiendo en venta al Estado los derechos á las perforaciones que se realizan en Melo.

23—Decreto reglamentando el servicio de desinfección de vagones de ferrocarriles y encargándose del mismo al veterinario señor Armando Rivas.

24—Autorízase á la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir hasta la suma de ciento veintiocho pesos cincuenta centésimos ($ 128.50) en la confección de diversas impresiones para su uso interno.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Estadística y Publicaciones por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinada á cubrir los gastos que se le originen á la Comisión de Estadística de este Departamento por el levantamiento del censo agropecuario.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

27—Se aumenta con dos auxiliares el personal de la Sucursal Terrestre de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

28—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley sobre construcción de obras de irrigación.

29—Desígnase al agrónomo don Eduardo Faccelli ayudante técnico de la Estación Agronómica del Salto.

30—Desígnase clasificador de 2.a clase de la Dirección de Correos al cartero de la misma categoría don Ramón E. Muro, y para sustituir á éste al señor Crispín Chiappe.

31—Desígnanse auxiliares de la Sucursal de Correos del Ferrocarril Central del Uruguay á los señores Francisco Bustamante y Ricardo Barone.

32—Desígnase al señor Hércules Fiorino buzonista de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Vuelve concedida la autorización para vender el saldo de la cosecha de maní.

—A sus antecedentes — Nota de la Dirección del Instituto de Agronomía comunicando que elevó al Consejo los datos para la Memoria del Ministerio.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Vuelven los antecedentes iniciados por el Instituto de Pesca sobre inscripción del vapor "Núm. 1" en el "Lloyd's Registro".

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Vuelve concedida la solicitud de prórroga de licencia formulada por la auxiliar señorita Julia Arizcun.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 79 del Frigorífico Montevideo.

—Al Asesor Técnico, señor Curci — Escrito de don Rodolfo Costa pidiendo franquicias de Aduana para vacunas y sueros del doctor J. Méndez, de Buenos Aires.

—A la Contaduría General de la Nación — Vuelve el escrito de la Compañía Telefónica de Montevideo sobre expedición de una nueva orden de pago por $ 68.40.

—A la Defensa Agrícola — Escrito del señor Antonio Soto, de Rivera, apelando de una multa de $ 500.00 impuesta por no matar langosta.

—Se manda pagar con gastos de Secretaría $ 6.09 al Consejo de Administración del Puerto por almacenaje de bultos que formaron parte del muestrario que se envió á Triestre en 1914.

—A la Inspección de Minas é Industrias —Solicitud de la Empresa de Luz Eléctrica de Mercedes pidiendo franquicias de Aduana para materiales de consumo.

—A la Defensa Agrícola — Escrito de Pompilio Ayres, de Rivera, reclamando de una multa de $ 100.00 que le ha sido aplicada por no matar langosta.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcri-

biendo el decreto que designa Ministro del Interior al señor Baltasar Brum.

—A la Comisión de Estaciones Agronómicas—Antecedentes remitidos por el Ministerio de Obras Públicas sobre ampliaciones, etc., á hacerse en la Estanzuela dentro de los 8.000 pesos autorizados.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la Dirección de Correos pidiendo $ 9.456.93 para proseguir la construcción de la red telefónica policial del Salto.

—A sus antecedentes—Informes de los trabajos realizados en las Estaciones Agronómicas durante la primera quincena de Febrero último.

—A la Dirección de Correos—Escrito del 2.o jefe de la Oficina de Carteros don E. Vigliani apelando de resoluciones emanadas de la Dirección General.

—Al Alojamiento de Inmigrantes—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra del Consulado del Perú pidiendo leyes, etc., que limitan ó prohiben la inmigración al país.

—A sus antecedentes—Nota de la Intendencia Municipal comunicando que ha aceptado una propuesta de la casa Barth para la instalación de un ascensor en el edificio que ocupa este Ministerio.

—Al Ministerio de Hacienda—Vuelven los antecedentes relativos á la inversión legal de los materiales comprendidos en la solicitud número 14 de la Frigorífica Uruguaya.

—A la Contaduría General de la Nación—Rendición de cuentas presentada por la Sociedad Fomento de Aiguá del subsidio que le fué acordado últimamente y un giro por $ 494.08, sobrantes del mismo.

—A la Comisión de Estaciones Agronómicas—Nota de la Inspección de Ganadería y Agricultura adjuntando una fotografía de la población principal de la Granja Penza.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Vuelve la licencia presentada por el peón de la Inspección de Santa Rosa del Cuareim don Gotardo E. Balbiani, para que explique el nuevo nombramiento del peticionario para el cargo que ocupa.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de una cuenta del señor Antonio Alvariza por limpieza de las máquinas de escribir de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas pasa una nota sobre pago de haberes al marinero del vapor "D. 2" don Manuel Real.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre pago de obras en el Pabellón de Ginecología.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre límites de las secciones judiciales 8.a y 9.a del Departamento de Canelones.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado número 1 por obras realizadas por los señores Angel Colón y Alfredo Seré en el Hospital Maciel.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en el Hospital del Rosario.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa una solicitud de don Santiago Gámbaro pidiendo ser inscripto en la Escuela de Sobrestantes.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre construcción de un hospital en Treinta y Tres.

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre obras en el Paso de los Francos, en el Departamento de Canelones.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en la escuela rural número 16 de San José.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre obras en la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco (Canelones).

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 7719, formulado por la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Benito F. Aranda, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Estado Mayor del Ejército—Comunica que autorizó al jefe del Regimiento 14 de Caballería para incluir en listas de premio de constancia, con el de 1.a clase, al soldado Santiago Montero.—Pase á la Contaduría General.

3—Pablo Cuello, ex soldado — Solicita inclusión en listas de la Defensa.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

4—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha provisto á la Escuela Militar y Naval de 50 ejemplares del Reglamento para el servicio interno de la infantería; que de los demás Reglamentos pedidos no tiene el número de ejemplares que se solicita.—Comuníquese á dicha Escuela.

5—Estado Mayor del Ejército—Comunica haber ordenado sean dados de alta en las unidades del Ejército los aspirantes que ingresan á la Escuela Militar.—Comuníquese á dicha Escuela.

6—Mann George Depots—Solicitan privilegios de paquete para el vapor español "Ordunte Mendi".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

7—Disolina Bracco de Martínez, viuda de sargento mayor—Solicita pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

8—Compañía del Gas—Solicita privilegios de paquete para el vapor griego "Georgios".—Informe la Comandancia de Marina.

9—Josefa S. de Lizarzoc, pensionista—Solicita pago de la pensión de Enero de 1915.—Informe la Contaduría General.

10—Regimiento 14 de Caballería—Solicita construcción de cuarto de baño para jefes y oficiales, y excusados.—Pase á informe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército.

11—Eufemia Gigena de Comes—Solicita foja de servicios de su extinto padre, teniente coronel Francisco Gigena.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Jefatura Política de Minas—Cuenta por servicio prestado al soldado de inválidos Adolfo Maidana.—Vuelva al Ministerio del Interior.

13—Angel M. Verderossa, marinero — Solicita liquidación de medios sueldos.—Informe la Contaduría General.

14—Jefatura Política de Tacuarembó—Remite certificado trimestral de buena conducta, correspondiente á la pensionista militar Victoria Frugoni de López.—Vuelva á informe de la Contaduría General.

15—Jefatura Política de Rivera: Solicita se le provea de 15 machetes rectos.—Vuelva al Ministerio del Interior.

Federico Quinteros, alférez: Solicita empleo.—Enterado el señor Ministro, devuélvanse los documentos que se acompañan, dejándose constancia de su entrega.

16—José Trabuchi, ex soldado con premio de constancia de 2.a clase—Solicita el de tercera.—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Oficio de esta Secretaría á la Dirección de la Armada, referente al aspirante de la Escuela Naval don Luis A. Pittaluglio.—Pase á informe de la Comandancia de la Escuela Militar y Naval.

18—Teniente 1.o Ramón Ayala—Solicita abono de su sueldo en actividad, correspondiente á Enero último.—Informe la Contaduría General.

19—Batallón 3.o de Infantería—Comunica que el maestro de banda, capitán Nicolás Bonomi, sufrió la fractura de la pierna izquierda, causada por un tranvía.—Archívese.

20—Estado Mayor del Ejército—Comunica que autorizó al jefe del Batallón de Infantería número 2 para incluir en listas de premio de constancia, con el de primera clase, al soldado Antonio Maidana.—Pase á la Contaduría General.

21—Dirección de la Armada—Solicita que los aspirantes Di Lorenzo y Caffera, que pasan á la Escuela Naval por examen y eran grumetes, pasen á revistar directamente en la Escuela, por no existir vacantes en los buques.—Informe la Comandancia de la Escuela Militar y Naval.

22—Batería de Artillería número 2—Solicita premio de constancia de primera clase para el artillero Pascasio Varela.—Informe la Contaduría General.

23—Escuela Militar y Naval—Proyecto de presupuesto para la Escuela Militar, con algunas modificaciones.—Habiéndose elevado á la Asamblea General un proyecto de ley de presupuesto para la misma, archívese.

24—Liquidación por $ 74.50, importe de servicio fúnebre para el teniente coronel Juan Escobar.—Al Ministerio de Hacienda.

25—Regimiento 15 de Caballería—Solicita abono de $ 15.50, importe de pasajes para la familia del jefe y flete.—Pase á la Administración Militar para su pago.

26—Escuela Militar y Naval—Solicita se resuelva que los alumnos que salgan reprobados en alguna materia de los exámenes del primer ó segundo semestre ó anuales, si se trata de alumnos navales, quedarán privados de vacaciones.—Se resuelve de conformidad.

27—Liquidación del sargento mayor Julián A. Borches por $ 33.70, importe de días de sueldo por Junio de 1915.—Pase al Ministerio de Hacienda.

28—Escuela de Marineros—Consulta si á los aspirantes á ingreso de la Escuela Naval les alcanza la disposición de servir seis meses antes del ingreso.—Se resuelve que aquella disposición no alcanza á los aspirantes de la Sección Naval.

29—Transporte "Barón de Río Branco"—Pedido de artículos para reponer los guardines y empaquetadura para forrar caños de vapor del guinche.—Pase á la Administración Militar para que provea.

30—Practicante del Batallón 11 de Infantería don Federico Fearon—Solicita licencia.—Concedida.

31—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Propone al maestro Rodolfo Servetti Revello para el cargo de profesor de esgrima en la Escuela Militar y Naval.—Aprobado, comuníquese.

32—Secretaría de la Presidencia—Solicita provisión de tres uniformes para porteros.—Pase á la Administración Militar para que provea.

33—Escuela Militar y Naval—Solicita se indique en qué buque de la Armada deberán cursar el 5.o año naval los alumnos de ese año.—Se resuelve que lo cursen á bordo del crucero "Montevideo".

34—Gualberto Oriol, encargado de la Estación Radiotelegráfica de Rivera—Solicita licencia.—Concedida, devuélvase á la Inspección General de Telegrafía sin hilos.

35—Junta de Administración Militar—Solicita reconocimiento médico al sereno de esa Junta, Agustín Goycoechea.—Concédece esa licencia por el término de un

mes con goce de sueldo al sereno de la referencia y á sus efectos devuélvase.

36—Trabucati y Cía.—Permiso para embarcar con destino á Dolores, consignado á Juan Perera, 10 kilos pólvora; y con destino á La Paloma, consignado á Ignacio Carrano y Terreno, 3.000 tiros para revólver y 12 kilos pólvora para cazar.—Concedido.

37—Liquidaciones á favor del Regimiento de Caballería número 5 por $ 10 y $ 36.50, importe de gastos de entierro del soldado Dionisio Alanis y capitán Gumersindo Almada, respectivamente, efectuado por el señor Luis G. Piquillin, á favor del teniente 2.o en reemplazo, señor Arturo S. Castro, por $ 20.50, importe de medios sueldos. — Al Ministerio de Hacienda.

38—Compañía de Infantería número 1 —Comunica que la Comisión de Festejos en los días de Carnaval solicitó de esa Compañía que la banda lisa, bajo disfraz, tomara parte en las horas del corso en la ciudad de Fray Bentos.—Habiéndose resuelto con carácter general, archívese.

39—Regimiento 11 de Caballería—Solicita autorización para trasladar á su cuartel el galpón en que estaba instalada la Estación Radiotelegráfica de San Gregorio. — Autorizado, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

40—Coronel León E. Muñoz—Solicita licencia.—Concedida, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

41—J. Conti, intérprete de la Comandancia de Marina—Solicita confección de un capote.—Vuelva á la Administración para que provea.

La Secretaría.

INMIGRACIÓN Á LA REPÚBLICA

Movimiento habido en el Alojamiento de Inmigrantes, durante el mes de Enero de 1916.

Alojamiento de Inmigrantes.

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor don Juan José Amézaga.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de elevar á consideración de V. E. el adjunto estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición á mi cargo durante el mes de Enero próximo pasado, con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. atentamente.

Juan F. Rolando,
Director.

Montevideo, Febrero 23 de 1916.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 29 de 1916.

Publíquese.

Por el Ministro:

Justino Jiménez de Aréchaga,
Oficial Mayor

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Enero de 1916.

Existencia del mes anterior, 9; entrada, 78; total, 87; salida, 75; pasan al mes de Febrero, 12.

Nacionalidades—Rusos, 25; españoles, 21; austriacos, 8; portugueses, 6; alemanes, 5; italianos, 4; uruguayos, 4; brasileños, 2; suizos, 2; suecos, 1.

Oficios—Agricultores, 38; quinteros, 8; labores, 8; jornaleros, 3; carpinteros, 2; pintores, 2; mecánicos, 2; marineros, 2; aserradores, 2; herreros, 2; agrónomos, 1, y 8 menores.

Montevideo, Enero 31 de 1916.

Juan F. Rolando,
Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Marzo de 1916

Trámite — Félix Revello con la sucesión de Carlos Barros, tercería J. Herrera y Obes. José Pazos con Banco Español del Río de la Plata, cobro de pesos. Miguel De Simone con la Compañía "La Uruguaya", daños y perjuicios. Rosa C. de Giudice con José Citraro, reivindicación. Ricardo Acosta con Antolín Ibarra y otros. R. E. N. N. Norberto Les con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Vicente L. Guerrero con Bonifacio Maciel y otros, reivindicación. Seis recursos de casación, cuatro por violación á la ley de Registro Cívico Permanente, otro por peculado y otro por homicidio. Diez y seis providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Certificado de revisación del protocolo del escribano don Leopoldo Durañona y Vidal. Exposición del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno respecto del personal de empleados del Juzgado. Antecedentes relativos á las Tenencias Alcaldías del 1.o y 2.o distritos de la 13.a sección de Durazno y del 2.o distrito de la 3.a sección de la Capital. Idem ídem á la Actuaría del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Idem ídem á la queja de don David Goldstein contra procedimientos del Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con motivo de una publicación en el diario "La Democracia" del Rosario, relacionada con el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia. El doctor don Pablo De-María presenta renuncia del cargo de miembro del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Solicitudes de licencia del Juez Letrado Departamental de Rocha, Actuarios de los Juzgados Letrados de Paysandú y Río Negro y Juez de Paz de la 11.a sección de Colonia. Varios vecinos de la 1.a sección de Montevideo piden se nombre Teniente Alcalde de la misma á don Mario Ardolino. Relaciones de depósitos judiciales de los Juzgados Letrado Correccional y del Crimen de 1.er turno. Idem del movimiento habido en los Juzgados Departamental de Rocha y del Crimen 1.o y 2.o turnos. Idem de expedientes al despacho para dictar sentencia de los de Comercio de 2.o turno, Civil de 3.er turno y Departamental de la Capital de 1.er turno. Cinco solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, siete. En consulta, once. Relaciones quincenales, cuarenta y cuatro. Oficios librados, catorce. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintiocho. Nombramiento, uno.

En esta audiencia prestó juramento don Julio Mario Pérez Fernández para optar al título de escribano público.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Teresa Cerijo Rodríguez con Cosme Guillen. Silvano Correa con Alberto Fros. Alejandro Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. María Prado, escrituración. Fernández de Lascano. José Páez con Juan Pons. Dos en causas criminales por homicidio.

Interlocutorias—Julio Verdié con Manuel Comesaña. Segundo Temperan (hijo), concordato. Una causa criminal por homicidio.

Definitivas—Parodi de Tálice con Parodi de Testasseca.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Una en causa criminal. Rosa Calvacina, suc. Rafael Osoro con Ramón P. González. Una en causa criminal. Angel Panigatti con Julio Morrison. Oficio de la Alta Corte. Jaime Nadal y Cía., concordato.

Definitivas—Branco, sumario de Aduana. Madrid Francisco con María Gomensoro y otros.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Daniel Roger, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Emilio Real de Azúa. Juan Rapalini. María Tassano de Chioppe contra José A. Cremolo Ambot. Lafons Saravia contra Carmen Carolina Rosa y Ramona Rada. Test. Pedro Olarte Caballero. Cundadamio Fernando, divorcio. Sucesión José Ruperto Morales. Suc. Joaquín Más y Piera. Amabilia Galcerán contra Ricardo César Roldós. Pedro B. Silva contra la Compañía Frigorífica Montevideo. Ciudadanía Rosalino Núñez. Concurso Ramón Canals. Magdalena Capelli de Rezano. Banco Hipotecario del Uruguay contra Matías Recalt. Magdalena Botta de Blanco. Valentín Alonso contra Manuel Leone. Juan Vero contra Celia Bertet. Manuel Sierra contra Jorge Schelich. Suc. Pedro Regnero Branho contra la suc. de Brígida Resfino de Baysse. Alberto Cotelo Posada contra Blas Fáraco. Test. Brígida Resfino de Baysse. Suc. Carmelo Pérez. Deoline de Cifrigno contra P. Dentone contra Carmella Pérez Dentone. Rudecindo Gregorio contra Michel Crivel. Suc. Ramón Bentancort Pereira. Suc. Serafín Pereyra ó Pereira. Banco Hipotecario del Uruguay contra los menores Lilia Inés Esmeralda Mendoza. Megguet Bamo de Chedito con Juan C. Altieri. Suc. Laura Costa Riveiro. Suc. Agustín Lecudier. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco M. Castro. Eduviges Ballesta de Volpe. Suc. Domingo Méndez, pieza mandada correr por separado, sobre incapacidad. Suc. Adelina Rancher de Hughes. Carlos M. Mac Coll contra Abelardo Peña. Aniceta Vidal de Reyes. Rosario Rosa Urta de Canale. Suc. Antonio Leites Meneses. Félix Cambón contra Constante Pérez. Juan G. Piazzo contra Luisa Chaplin. Juan Mario Lanuobo de Vachín. María Ana Facia contra Tomás Faccio.

Interlocutorias—Alejandro Herosa Marta Malvina del Castillo contra Emilio O. Otero. Suc. Mario García de Varela. Suc. Jerónimo Monzón contra José J. Suárez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Suc. José Galperti. Suc. Eladio González. Suc. Carlos Díaz, incidente rendición de cuentas. Margarita P. de Pasqués. País de Tourné. Suc. Juan M. Martínez con suc. Juan Calone. E. Rodríguez Larreta con Sienra Carranza. Suc. Martini de Pelufo. Margarita Villagrán de Durán. Pascuala Maisonave, tercería en autos Casella con Bascon. Relación de depósitos judiciales. Antonio Legnani con Félix Paredes Arteaga. Inocencia Olivera con herederos de Bernardo Idiarte. Suc. Agustín Pino, incidente. Suc. Agustín Pino (2). Sucesión Indalecio Falsón. Oficio Civil de tercer turno. Margarita Ressio de Castañeto con Andrés Falca. Urta y Cía. con test. Bernardo Canstat. María Basurro de Cavallero. Alejo Arnol con Luis J. Freire. Test. Guillermo Coelho. Suc. Agustín Silva, incidente sobre administración. Pedro Pasada, denuncia. Miguel A. Favaro, suc., incidente Banco Español. Suc. Benjamina Arrieta. Julia N. Manuel Catrufo con Josefina Rodoló.

Interlocutorias—Suc. Félix Rodríguez. Benito Maglio con Miguel Anido. Carlos Ratti con Pedro Viglietti. Andrés Brioso con Juliana Rebolledo. Carlos Cornú con Blas Faraco. Agustín Pino. Suc. Dolores Gadea de Marfetán. Suc. Francisco Pappa. Rosselli de Angunlia María, test. Test. María Rila de Borgna. Conc. Andrés Calderón.

Definitiva—Carlos Ratti con Pedro Viglietti.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite—Suc. G. A. Zoardi. Suc. J. B. Gomensoro. Sucs. F. Estevan de Barrios y otra. Sucs. P. Tolosa y otra. Suc. M. A. Galli de Rampoldi. Suc. C. Enamorado de Guido ó Ferrari de Guido. Sucs. J. Gurruchaga y otros. Suc. M. G. de Viggiano. Test. C. Castro. Suc. John J. Holtze. Test. M. Durán de Ijes. Suc. Hernández. Test. R. Paz de Silva. Suc. M. Caballero. Test. J. Nion Fernández. Suc. C. Morando de Frugoni. Suc. L. (a) B. Curuchaga. Suc. A. Romano de Visconti. Suc. Z. Gutiérrez. Suc. I. de Brooks. Test. M. G. de Carzetti. B. Delfino con M. W. de Jalabert. La suc. de J. J. Durán con M. Alvarez. C. Eggel y otro con la suc. L. Piedra Cueva. La suc. de J. B. Triulzi contra S. de León ó Rodrigo Soto. L. Barcos 2 providencias. J. Paniza con A. F. Mónaco. R. M. L. de Cánepa. F. Silva y Colmán. M. Lugo con la suc. P. Tolosa. S. C. de Santiago. Bessonat L. y otros. La suc. de M. de León y otra con J. Thode y otros. Colomba G. de Fiola. A. Casal. J. Mendía. T. B. de Minetti. G. Seoane con la suc. P. Tolosa. L. Q. Cardoso y otro con V. Arenares. J. Ameglio y Martini con C. Milber. R. Conrado Pérez con suc. R. Chopitea. M. R. Varela y otra. H. R. de E. Muñiz con F. Esperón Muñiz. M. Wells de Jalabert. Suc. M. C. de Fernández. Suc. B. Ponchonlon. C. H. López de Oyhenard y otra. J. Somaruga. A. M. C. de Demarb por su menor hijo y otro. J. Delgrande con la suc. J. Maggi. S. S. de Bó con suc. T. Sinamomo. Test. E. M. de Ruiz. Movimiento Administrativo. F. Orrico. E. Garippa.

Interlocutorias—Suc. J. Q. de Borrone. Test. F. D. Montero. Suc. G. A. Zoardi. Suc. B. F. Conde. P. Apesteguy. J. B. Misso con L. E. Piñeiro. M. Lanfranca de Corradi ó M. Lanfranco de Corradi, sucs.

Definitivas — Test. E. B. Benenati. A. Lobatto de Aycardo por sus hijos menores. Suc. M. S. de Regusci. Sucs. A. C. Peña y T. O. de Castro. Suc. J. P. Facio.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite—Leopoldo Arteaga contra el Fisco, incidente por honorarios del doctor Emilio A. Berro. Alfonso Strozzi contra el Estado, sobre premio de constancia. María Felicia Quijano contra el Fisco. La Dirección General de Impuestos contra Luis Payssé. La Intendencia Municipal de la Capital contra Ramón López y otros, por expropiación. Jorge H. Coocke, sobre denuncia de una mina de turba en Maldonado. El Fisco contra Alberto Santa María (hijo) por impuestos veterinarios. La Dirección G. de Aduanas con los agentes de la chata argentina "B. A. H. W. número 14". César Baragiola, denuncia de mina. Oficio de la Oficina de Crédito Público, relación mensual.

Interlocutoria—César Baragiola, denuncia mina de cobre denominada "Volta".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Carlos M. Aguerre, corredor y rematador. Suc. Miguel M. Favaro con Martín Arriyillaga. Razzetti Hnos., concordato judicial. Luis Tróccoli con Alfredo Penadés y Jacinto Vilar. Tercería Julio Risso y otro, autos Della Cella y Cía. con Oliveira Irmaos. Coates y Cía. con Alfredo Waltter, Julio C. Díaz con Domingo Cóppola. El Fisco con concurso Sievers. G. Shaw, concordato extrajudicial. Juan Santini, concordato extrajudicial. Filomena Bruno de Ciffone con Nicanor Ledesma. Enrique Pollero con José Viñoly. Andrés Faraut con José Candra y Graciano Iriberry. Leonardo Cadenas y Cía. con Cooperativa Obrera de Consumos. Correa é Izmendi, concordato extrajudicial. Demetrio Pérez con Guillermo Flech. Francisco Ponso, auxiliatoria de pobreza. Relación de la Oficina de Crédito Público. Rubertoni Hnos. con Juan Cavelli. José Segade con Blas Rodríguez y Francisco Herrera.

Interlocutorias—Francisco Vázquez Cores, concordato judicial. Antonio P. Varela con Ana Leira. Amegeiras Hnos., concordato judicial. Lamaison y Villemur con Prieto y Elizalde. Pascale y Rolando, concordato judicial. Marfetán y Cía., concordato judicial.

Definitivas—Manuel Domínguez, matrícula. Macé Hnos., matrícula. Pedro Pedrosa, concordato extrajudicial.

Libros rubricados — Balparda y Cía. (3). Molino Cooperativo (5). Francis y Cía. (2). Luis San Martín (12). Viuda de Bech (6).

Mateo Mario Figarcs, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—J. Savio con L. Vázquez. B. Tedessi de Piagge, nombramiento de tutor. A. Burone con G. Galiano. M. Solsona con F. Magariños. P. Jule con L. Domichini. A. Spigno con E. Montaldo. M. Sierra con E. M. Porchile. P. Costa de Sayago, sobre inventario. J. P. Sosa con L. Piedra Cueva. F. Seoane, nombramiento de curador. Pardiñas con Agorio, cobro de pesos. N. Soto por una menor. M. Scanavino, nombramiento de tutor. J. Scoloni con A. García de Zúñiga. N. Roello con F. Méndez Díaz. A. Rego con J. Caxaus. J. Rosa, cesión de bienes. D. Ramos con R. Alimena. J. Rodríguez con R. Nogueira. J. Reyes con J. Magariños Cervantes. F. Rasetti con C. Martínez. R. Ricci con L. Ferrara. F. Real con J. Compte. M. Ruibal con J. Rodríguez. M. Liñen con J. Octavio. J. Recoba, testamentaría. N. Roselli con F. San Germán. Calgalgo con Greco y Danero. J. Gevan, venia. A. Serenide con G. Dajas. J. Raicate con J. Fernández. F. Páez, concurso. J. Rivero, ciudadanía. A. Uzal, ciudadanía. C. Alvarez, ciudadanía. J. Cotelo, ciudadanía. Banco de Préstamos con Itzaina y otros. A. Sánchez Pombo, ciudadanía. M. Rodríguez, ciudadanía. S. A. Micheloni, ciudadanía. A. Paz, auxiliatoria de pobreza. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 197. J. Torres, antecedentes. J. M. Varela con C. Ranzos, divorcio. S. Rabino con E. Cicone. A. Ubant, incapacidad. A. Ramonde y otra, sucs. Mendieta con Canto, incidente por costas. I. Grosa con V. Calace, divorcio. F. Illa y M. Pereira con H. C. Capellá. F. Ibáñez con M. Caballero. M. Duarte con C. Macedo. V. Gentile con J. Suárez. C. Guerra con M. Ferretti, divorcio. A. García con F. Vidal. C. Littera con P. Santa Lucía. J. Morrison con F. Puig y otra. S. Sobral con F. Mac-Coll. M. Itzaina contra A. J. Fernández. I. Municipal con A. Campanella de Negro. B. Rodríguez con J. Rolando. O. Rodríguez, antecedentes. B. Lizarraga con A. Jensen. L. Luzardo, antecedentes. B. E. Medina, antecedentes. J. Rodríguez, antecedentes. M. Albedró, incapacidad. J. G. Miranda, incapacidad. A. S. Real con Urta y Compañía. D. Alvarez, ciudadanía. J. Fernández, inscripción en el Registro del Estado Civil. F. Stábile de Acuña, incapacidad. Dos providencias. M. Pérez Castro, ciudadanía. L. Esteve con M. Crespo y J. Crespo. C. Alberto, ciudadanía. G. Rebagliati, ciudadanía. E. Santos con E. de Castro. Relación de depósitos judiciales. S. Malceñido con J. Pioletti y otros. P. Giachino con J. Giachino. L. Cataldi con J. Gianodrino. J. Torre, inscripción en el Registro del Estado Civil. Albasio con Verdini, divorcio, incidente por costas. Ottonello de Nalfese, emancipación de edad de su hijo C. María. A. Lemarguant con J. Romanino. N. Conde con Torres, suc. M. Bermúdez, ciudadanía. J. Villanova, ciudadanía. M. Queirolo de Balzarini, suc. I. Quesada con V. Calcina. L. Díaz con C. Piovillico, reconocimiento de firma. C. Van Donselaar con J. N. Pastorino. L. Burone, concurso. E. Resquela, auxiliatoria de pobreza. P. Lotro, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. C. Foubert con J. M. Marcons, divorcio. F. E. Barrios con F. Castaño, divorcio. M. Camejo con A. San Román, divorcio. J. S. Mosteino con G. y L. Magnavaca.

Interlocutorias—F. Pereyco con R. Pérez. N. Barloco con A. Contini, divorcio.

Definitivas—E. Perdomo y otro, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. M.a Prego y Pazos, ciudadanía. V. Castrillón, ciudadanía. A. Alvarez, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. F. Castro, ciudadanía. A. Pasinetti, ciudadanía.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Silva Manuel, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Cassarino María Elisa, por entrega de su hija Jacinta Cassarino. Sargiani Juana contra María Cassarini, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Gascue José

contra Carmelo Lourenzo, nulidad de contrato. Cubiló Justo contra el propietario de unos terrenos en los Pocitos, cobro de arrendamiento (2 providencias). Palomeque de Razzeti Carolina contra Luis Razzeti, divorcio. Liard José contra Zito Catalano, desalojo. Saavedra Manuela contra Luis Corradis, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Palma Juan Andrés contra Alfredo F. Torre, desalojo y cobro de alquileres. Montuono Petra contra Eduardo Rufino Comesaña, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Bambón María contra Manuel Flores, divorcio. Aznárez Policarpo, rectificación de partidas. Rodríguez Josefa, inscripción de su nacimiento en el Registro General del Estado Civil. Rodríguez Serpa Elisa contra Carlos A. Piñeiro, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Trheli Elvira contra Américo Rollandini, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Pagés Rafael, solicitando la entrega de una hija. Amadori Aldo, auxiliatoria de pobreza. Arispi Hilario y Cayetana Flores, divorcio por mutuo consentimiento. Viollante José María, concurso. Caviglia Hnos. contra Amadeo Almada, reconocimiento de firma. Duré Ciriaco, auxiliatoria de pobreza. Allighan Juan contra José Casco Conti, ejecución de hipoteca. Piñeiro José contra José Román Mendoza, desalojo y cobro de alquileres. Exhorto del Juzgado L. Departamental del Departamento de Cerro Largo. Comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. la Excma. Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado L. é Intestados de lo Civil de tercer turno. Rovira Rafael contra Francisco Faig, exhibición de títulos. Echevarne Pedro contra María Carmen Martín, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Pallas Casal, suc. De Acevedo Ramos Susana contra Héctor Muñoz, divorcio por mutuo consentimiento. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno. Oficio del Juzgado del Crimen de primer turno. Echevarría Fralián, auxiliatoria de pobreza. Pavón Domínguez José. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Minas. Exhorto del Juzgado L. Departamental del Departamento de Maldonado. Idem ídem del Departamento de Cerro Largo. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Eduardo Janssens, cobro de alquileres y rescisión de contrato. Vilagroba José, auxiliatoria de pobreza. Rocha Higinio, auxiliatoria de pobreza. Maida Alejandra contra Everardo Eheman, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Caraballo Cándido, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Sánchez Carro José, ciudadanía. López Diego, ciudadanía. Ordía Francisca contra Vicente Casulli, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Irigoyen María Luisa contra Alberto Schila, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Rondeau Matilde contra Eulogio González, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Definitivas—Pratti Astrualiano, carta de ciudadanía. Fraccaroli Amadeo, carta de ciudadanía. Cordero José, ciudadanía. Pérez Jodolfin, ciudadanía. Fernández Guillen José, carta de ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 3 de Marzo de 1916. — Horas: 17

La presión atmosférica se mantiene baja. La temperatura experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: al Sureste, 25 y 17; al Este, 23 y 11; al Norte, 33 y 14; en la parte central, 26 y 11, y al Oeste, 31 y 11. Dominan vientos fuertes del Oeste al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico, y moderados en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.181 kilómetros. Cielo en general despejado en la parte Sur del río Negro y seminublado al Norte con lluvias y manifestaciones eléctricas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 3 1|2; Punta del Este, 11; Rocha, 20; Rivera, 24; Paso de los Toros, 23, y Fray Bentos, 6. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Barómetro: 753.10.

Temperatura: Normal 21°00, á la intemperie 21°50; máxima 21°80, á la intemperie (sol) 23°20; mínima 16°60, á la intemperie 13°00.

Viento: O. S. O., 50 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 22 y 45.

Tensión del vapor de agua: 7.40. Humedad relativa: 40.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 21°70.

Salsedumbre: gramos por litro, 7.35.

Altura de las aguas: 1.10 sobre cero.

Estado del mar: agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 2 de Marzo de 1916

1.000 pesos, $ 0.80 por ciento mensual.
2.194 pesos 10 centésimos, acumulados.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
1.100 pesos, 6 por ciento anual.
22.620 pesos 71 centésimos, 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Marzo de 1916

7.000 pesos, finca en la calle Inca, 263 metros.

1.299 pesos, terreno en la Estanzuela, frente á la Avenida 21 de Septiembre, 183 metros.

1.116 pesos, terreno en la calle Martín García, 93 metros.

3.600 pesos, casa en la calle Independencia, 104 metros.

36.672 pesos, campo con mejoras en Chamizo, 3.a sección del Departamento de San José, 441 hectáreas 8.418 metros.

3.068 pesos, terreno en la calle General Prim, 609 metros.

1.600 pesos, terreno en San Jacinto, Departamento de Canelones, 18 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 3 de 1916.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
1.500	para el 4 de Marzo	98 30
3.000	ídem ídem	98 30
5.000	ídem ídem	98 30
5.000	ídem ídem	98 30
5.000	ídem ídem	98 30
3.000	ídem ídem	98 30
2.500	ídem ídem	98 30

Luz Eléctrica

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	81 50

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para el 4 de Marzo	86 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 4 de Marzo	61 30
1.410	al contado	61 20

Vales del Tesoro

4.600	para el 4 de Marzo	99 70

Deuda Interior 1915

3.800	para el 4 de Marzo	98 40

Títulos Hipotecarios serie O

2.000	para el 4 de Marzo	86 80

Títulos Hipotecarios serie P

1.500	al contado	87 —
5.000	para fin de mes	87 50
5.000	ídem ídem	87 50

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 4 de Marzo	86 70
1.000	ídem ídem	86 70
5.000	para el 8 de Marzo	86 70
5.000	ídem ídem	86 70
5.000	ídem ídem	86 70
4.500	para el 4 de Marzo	86 80
1.000	ídem ídem	86 80
5.000	ídem ídem	86 80
5.000	ídem ídem	86 80
5.000	para fin de mes	87 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 11 al 21 de Febrero de 1916

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Cuaró P. Farias M/m.	0.0	—	Campos y ganado, bien. Sementeras, casi totalmente perdidas por la langosta.
	Isla Cabello	» 0.0	—	Campos, muy secos. Haciendas, regular.
	Santa Rosa	» 0.0	—	Campos y ganados, buenos. Sementeras, perdidas por seca y langosta.
Canelones	Guadalupe	» 0.0	—	Se acentuan los perjuicios de la seca en campos y sementeras.
	Migues	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras mal á causa de la prolongada sequía.
	San Ramón	» 0.0	—	Campos y ganado, regular. Sementeras, perjudicadas por langosta y sequía.
Cerro Largo	Aceguá	» 0.0	—	Campos sufren seca; idem vacunos. Lanares, bien. Sementeras, perdidas.
	Estación Agronómica	» 0.0	—	Se sufren los perjuicios de la seca.
	Melo	» 0.0	—	Campos, sementeras y haciendas muy perjudicadas por la seca. Hay pestes.
Colonia	Carmelo	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras, regulares.
	Colla	» 0.0	—	Seca. Campos, mal; haciendas, regular. Idem las sementeras. Langosta hacia el Norte.
	Juan González	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras, mal. Seca.
	Estanzuela Nacional	» 0.0	—	Campos, muy mal. Ganado, regular.
	La Paz	» 0.0	—	Se hacen cada dia más sensibles los perjuicios de la seca.
	Polancos	» 1.2	—	Campos, ganado y sementeras, mal. Sequía.
Durazno	A. Hérrera	» 0.0	—	Campos, en general malos. Vacunos, regular. Lanares, buenos. Sementeras, desvastadas.
	Carmen	» 0.0	—	Campos, mal. Idem vacuno. Lanares, bien. Sementeras, devastadas por la langosta.
	Juan Esteban	» 0.0	—	Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Las sementeras, en mal estado.
	Sarandí del Yí	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras en general, mal.
	Tapes	» 8.6	—	Campos y vacunos, regular. Hay pestes. Lanares, bien. Sementeras, muy mal.
	Tejera	» 39.6	—	Campos y sementeras, mal. Haciendas, regular.
Flores	Costa Porongos	» 0.0	—	Campos, secos. Vacunos, flacos. Lanares, bien. Sementeras, mal.
	Marincho	» 2.0	—	Campos, sementeras y ganado, en mal estado.
	Pintos	» 0.0	—	Campos, mal por la seca. Haciendas, regular. Las sementeras, se han perdido.
	P'tas. del Sauce	» 0.0	—	Campos, muy secos. Ganado, regular.
	Villas Boas	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras, en mal estado.
Florida	Florida	» 0.0	—	Campos y sementeras, mal por la seca. Trigo dió buen rendimiento. Ganado, regular.
	Isla Mala	» 5.3	—	Campos, regular. Ganado, bien. Sementeras, en parte, desvastadas; parte, regular.
	La Cruz	» 13.6	—	Campos, sementeras y ganado, mal.
	Sarandí Grande	» 12.4	—	Campos, ganados y sementeras, mal. Seca.
Maldonado	Aiguá (Pueblo)	» 9.3	—	Campos, haciendas y sementeras, regulares.
	Coronilla	» 0.0	—	Campos y sementeras, muy mal por sequía. Haciendas, regulares por igual causa.
	Garzón	» 3.4	—	Campos y sementeras con mucha sequía. Los vacunos y lanares, en buen estado.
	Maldonado	» 5.4	—	Campos, muy secos. Sementeras, regular. Las haciendas, sufren la sequía.
Minas	Barriga Negra	» 0.0	—	Campos, muy secos. Sementeras, muy mal. Vacunos, regular. Lanares, bien. Sin langosta.
	Pirarajá	» 0.0	—	Campos, escasos de pasto y secos. Ganado, regular. Sementeras, amenazadas por seca.
	Solís (Pueblo)	» 1.6	—	Campos, haciendas y sementeras, regulares.
Paysandú	Araújo	» 0.0	—	Campos, haciendas y sementeras, perjudicadas. Seca.
	Arbolito	» 0.0	—	Campos, regular. Ganado, idem. Sementeras, regular.
	Guichón	» 0.0	—	Campos, muy secos. Haciendas, regular.
	Sarandí de Guaviyú	» 0.0	—	Campos, todavia bien. Sementeras, regular.
	E. Agronómica	—	—	No remitió datos.
Río Negro	Cuch. Navarro	» 0.0	—	Campos, secos. Atrasan los ganados. Maizales perjudicados por la langosta. Peste.
	Fray Bentos	» 0.0	—	Campos, sin pasturas. Sementeras, mal.
	Nuevo Berlín	» 0.0	—	Campos, secos. Sementeras, mal. Haciendas, regular.
Rivera	Ataques	» 0.0	—	Campos, bien. Ganado, regular. Desaparece la peste. Siembra de maíz y porotos.
	Blanquillos	» 0.0	—	Campos y haciendas, regular. Siembra de maíz.
	Caraguatá	» 0.0	—	Campos, bien. Haciendas, regular. Pocas sementeras. Agricultura paralizada.
	Corrales	» 0.0	—	Campos, empastados. Ganado, regular. Se siembra papa, maíz y porotos.
	Yaguarí	» 0.0	—	Campos, regular. Ganado, bien. La agricultura está paralizada.
Rocha	Castillos	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras, regulares.
	Cebollatí (Pueblo)	» 0.0	—	Campos, muy secos. Sementeras, bien. Ganado mayor, gordo. Hay todavia saltona.
	Chuy	» 2.4	—	Campos, regular. Sementeras y haciendas, bien.
	India Muerta	» 0.0	—	Campos, secos. Haciendas, regular.
	Rocha	» 0.0	—	Campos y sementeras, con sequía. Ganado, regular.
Salto	Arerunguá	» 0.0	—	Campos, algo secos. Ganado, bien. Sin sementeras.
	Laureles	» 0.0	—	Poca agua el 20. Campos, secos. Garrapata.
	Col. Lavalleja	» 0.0	—	Campos, secos. Sementeras, regular.
San José	Cerro Pelado	» 0.0	—	Campos, sementeras y ganado, regulares.
	Libertad	» 0.0	—	Campos, secos. Sementeras, mal. Haciendas, regular.
	San José	» 0.0	—	Seca perjudicial á campos y sementeras.
Soriano	Arenal Grande	» 4.7	—	Poca pastura. Ganado, regular, por seca.
	Chacras Mercedes	» 0.0	—	Sementeras, mal por seca. Campos, mal. Las haciendas, en general con flacura.
	Coquimbo	» 0.0	—	Campos y haciendas, mal por seca. La langosta se aleja hacia el Norte.
	Duraznito	» 0.0	—	Campos, mal. Haciendas, regular. Sin peste.
	Mercedes (Caviglia)	» 0.0	—	Campos, regular. Ganado, bien. Vendimia. Pasa langosta del SE. al NW.
Tacuarembó	Cuchilla de la Palma	» 0.0	—	Campos con pasto. Sementeras y haciendas, regulares. Se siente la seca.
	El P'nal (Braga)	» 0.0	—	Ganado, bien. Campos, verdes en parte. Ha desaparecido la langosta.
	Lambaré	» 0.0	—	Campos, secos. Ganado, en engorde. Sementeras, destruídas por voladora.
	Luján	» 0.0	—	Campos, regular. Idem vacuno. Mejor el lanar. Las sementeras, mal por seca y langosta.
	Paso del Borracho	» 0.0	—	Campos, empastados. Ganado, bien.
	Paso de los Novillos	» 0.0	—	Campos, haciendas y sementeras, regular.
Treinta y Tres	Isla Patrulla	» 7.3	—	Campos, regular. Sementeras, mal. Ganado, regular.
	Olimar Grande	» 4.2	—	Sigue escaseando la pastura por la seca. Vacunos, se sostienen bien. Sementeras, regular.
	Vergara	» 0.0	—	Campos, empastados. Se siente la seca. Ganado, todavia gordo. Sementeras, regular.

Montevideo, Marzo 4.º de 1916.

Luis Morandi,
Director.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Marzo de 1916

Héctor Pierlet, oriental, 23 meses, Guaraní 1487.
Domingo Illescas, oriental, 21 años, soltero, Hospital Militar.
Domingo Príncipe, oriental, 15 meses, Bartolomé Mitre 1540.
Irma Numon, oriental, 2 años, Arroyo Negro 1865.
José Rivera, oriental, 61 años, casado, San Salvador 2013.
Ramiro Freire, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefa Videla, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.
Rosa Alvariza, oriental, 60 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Día 3

Lila Aoal, oriental, 28 meses, Cuñapirú 2015.
Juan Bachino, italiano, 67 años, casado, Constituyente 1680.
Constancio Alberto Bocage, oriental, 20 años, soltero, Agraciada 860.
Fidela Alvarez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Bautista Nartelli, se ignora nacionalidad, edad y estado, Hospital Maciel.
Joaquina Troncoso, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.
Raúl Lorenzo, oriental, 28 meses, Isla de Flores 1389.
María Saravia, oriental, 79 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Nicolás Supervielle, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.
Sara Vidal, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Osorio Acuña, oriental, 12 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Sierra, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pablo Bañales (hijo), oriental, 45 años, soltero, Río Negro 1216.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL — FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

7.a SESION ORDINARIA

MARZO 2 DE 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Instalación de Comisión.
4—Ratificación de informe.
5—Recomendación de pronto despacho.
6—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

7—Informes del señor Ministro de Hacienda sobre la aplicación y reglamentación de la jornada de ocho horas.
8—Contribución del Estado para las fiestas de Carnaval en campaña. (Discusión general y particular).
9—Informes del señor Ministro de Hacienda sobre la aplicación y reglamentación de la jornada de ocho horas. (Continúa el debate).

1—En Montevideo, el día 2 del mes de Marzo del año 1916, siendo las 16 horas, entran á la sala de sesiones los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Andreoli, Arias, Aubriot, Barbato, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Canessa, Colistro, Cortinas, Dieste, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal, Gilbert, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Mendívil, Mezzera, Mibelli, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Negro, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pérez, Piovene, Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Varela, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Carvallido, Espalter, Fernández Ríos, Icasuriaga, Oliver y Vázquez Acevedo.

Total: 7.

Con licencia, el señor representante Buero.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Aragón y Etchart, Bélinzon, Crovetto, Enciso, García, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Lezama, Martínez García, Martínez Thedy, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Ponce de León, Rossi, Salguero, Sóñora y Urioste.

Total: 19.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á la Honorable Cámara el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que autoriza la inversión de $ 280.533.27, destinados á vialidad y obras públicas."

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto que dispone la celebración de Congresos Pedagógicos en Montevideo."

—Repártase.

"La Comisión de Códigos se expide en el que reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador y Perito Mercantil."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se prorroga el plazo acordado á la Comisión Revisora de Pensiones para que complete el estudio que le cometió la ley de 8 de Julio de 1913."

—Repártase.

"Doña Elisa Torres de Pita Fernández solicita despacho del proyecto del Honorable Senado que le acuerda pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Graciela Exil de Torres solicita cómputo de servicios."

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"Doña Blanca Rollando de Bertolotto solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Elina Flores de Blixén solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Angel Luisi solicita cómputo de servicios."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

3—**Señor Bruno** — Deseo manifestar á la Mesa que se ha constituído la Comisión de Biblioteca, habiendo nombrado Presidente al doctor Aguirre y Secretario al que habla.

Señor Presidente — Tómese nota por la Secretaría.

4—**Señor Ferrer Olais** — En una de las sesiones del período anterior hubo que volver á la Comisión de Instrucción Pública el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se fijaba un período de cuatro años de duración á los directores de liceos, á causa de algunas objeciones opuestas por algunos señores de la minoría.

Quería hacer constar, en nombre de la Comisión de Instrucción Pública, como miembro informante, que ésta ratifica su informe manteniendo dicho proyecto, y, por lo tanto, puede ser incluído en la orden del día cuando la Mesa lo juzgue conveniente.

5—**Señor Paullier** (don Federico) — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo remitió á la Honorable Cámara un proyecto pidiendo la prórroga del período de duración de la Comisión Revisora de Pensiones.

Este asunto pasó á informe de la Comisión de Legislación.

El Poder Ejecutivo desea, señor Presidente, que sea despachado cuanto antes, en vista de los buenos resultados que está dando esta Comisión, la que aún continúa trabajando.

Ya esta Comisión ha economizado al Erario Público la cantidad de 23.500 pesos anuales, que no pesan ya sobre el Presupuesto General de Gastos.

Desearía que la Mesa exhortara á la Comisión de Legislación para que se ocupara cuanto antes de despachar este asunto, que es urgente.

Señor Presidente — La Mesa recomienda á la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto á que ha hecho referencia el señor diputado Paullier.

6—**Señor Samacoitz** — Señor Presidente: hace días que la Mesa dió cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando recursos para festejar el Carnaval en toda la República.

Como el tiempo urge, hago moción para que, en caso de que haya "quorum" máximo, se trate este asunto, el cual es sumamente sencillo, y así mañana podría tratarlo el Senado, y podría distribuirse ese contingente tan deseado en todos los pueblos de la campaña.

Señor Presidente — Se tendrá en cuenta la moción del señor diputado para votarla cuando haya "quorum" máximo.

Señor Almada — Con respecto á lo que acaba de decir el señor diputado Samacoitz, debo manifestar que la Comisión de Hacienda está dispuesta á informar verbalmente el asunto á que él acaba de referirse, cuando se estime conveniente.

De manera que yo creo que sería hasta necesario que se tratara el asunto hoy mismo.

Señor Presidente — Si hubiera "quorum" máximo, porque altera la orden del día.

Señor Almada — Sino, haría moción para que se tratara el sábado, en primer término, si hoy no se pudiera formar "quorum" máximo, porque se trata de gastos á inventirse en la semana próxima.

Señor Samacoitz — No habría tiempo. Mejor sería tratarlo hoy en primer término.

Señor Almada — Si se puede formar "quorum" máximo, se trataría hoy, entonces.

Señor Aubriot — El Poder Ejecutivo, con fecha 16 de Febrero, remitió un mensaje por el que se acordaban dos mil pesos como subsidio oficial á la Comisión Departamental de Canelones para festejar la semana del trigo con ocasión de la exposición de trigos que se está organizando por la Comisión Auxiliar de Semillas.

En la visita que hice el domingo pasado á Canelones me dí cuenta de que el trabajo está terminado; pero resulta que esa gente todavía no ha recibido el subsidio.

Yo creo que es un asunto sencillo y que se podría tratar el próximo sábado, colocándolo en primer término en la orden del día.

De manera que hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿En primer término, en ambas discusiones?

Señor Aubriot — Sí, señor.

Señor Almada — La Comisión de Hacienda está en condiciones de informar verbalmente también este asunto.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Aubriot, para que se trate en primer término y en ambas discusiones en la sesión del sábado próximo el asunto á que ha hecho referencia.

Señor Alburquerque—No he podido oir, señor Presidente, la moción que ha hecho el señor diputado Aubriot.

Señor Bruno—Nosotros tampoco.

Señor Aubriot—Es muy sencilla.

El 12 de Febrero el Poder Ejecutivo envió un mensaje pidiendo autorización para invertir dos mil pesos en la exposición del trigo en Canelones.

Es un asunto fácil de resolver y urgentísimo, porque los trabajos de la exposición están terminados.

Señor Alburquerque—Había pedido la

palabra, señor Presidente, porque pensaba oponerme—salvo casos de una urgencia clara—á toda clase de preferencias, puesto que en la orden del día estaba, hace poco, en primer término un asunto que interesa á toda la campaña, y diariamente se hace notar la urgencia en resolver ese asunto.

Me refiero al proyecto sobre prenda agraria, que es un asunto que interesa á la campaña, principalmente en este período en que se va á entrar en ciertas operaciones que exigen la ampliación de créditos, y bien sabemos que nuestras instituciones de crédito son sumamente conservadoras, lo que hace que el crédito personal sólo lo concedan á limitadísimas personas que cuentan con veinte, treinta ó cuarenta veces el importe del crédito que se les concede.—(Apoyados).

Por ese motivo, yo había pensado oponerme á los casos de preferencia que se solicitaran y que no revistieran urgencia, á fin de que cuanto antes pudiéramos tratar este asunto.—(Apoyados).

Considerando que la moción del señor Aubriot es sencilla, no me voy á oponer, pero dejo constancia de esta solicitud á los compañeros para que solamente en casos de urgencia puedan solicitar las preferencias, á fin de que podamos tratar cuanto antes el asunto á que me he referido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Aubriot.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

7—Continúa el debate respecto á los informes pedidos al señor Ministro de Hacienda con motivo de la aplicación de la ley de ocho horas.

Tiene la palabra el señor diputado Duvimioso Terra.

Señor Terra (don Duvimioso)—Señor Presidente: con lo que en la sesión anterior dijo el señor Ministro de Hacienda, por cuenta propia, y por cuenta del Jefe del Tráfico Portuario, señor Gard y San Juan, no contestó derechamente la demanda que hiciera la Cámara. El señor Ministro entretuvo su exposición haciendo una reseña del número de barcos que habían entrado á nuestro puerto á dejar ó á recibir carga; y manifestó que las causas de la rebeldía—hasta cierto punto—de las empresas lanchoneras, ese defecto de servicio, se había suplido, en lo posible, con los barcos del Resguardo, de la Comandancia de Marina, de la Administración General del Puerto; que las dificultades que se habían notado eran dificultades naturales y transitorias debidas á un cambio de servicios, pero que desaparecerían, y como prueba de ello el señor Ministro citó el caso del vapor "Voltaire" que vino á recibir carga del frigorífico, y dijo: "A pesar de que este vapor tuvo que demorarse más de lo calculado, y á pesar de que los gastos de esa demora le importaron alrededor de cinco ó seis mil pesos, no tuvo inconveniente de venir al puerto de Montevideo".

Ya le demostré, al correr de mi discurso, al señor Ministro, que esto no es resolver la cuestión, que esto no son meras dificultades transitorias emergentes del cambio de régimen; que son dificultades fundamentales, que perjudican fundamentalmente el presente y el porvenir de nuestro puerto.

Señor Mibelli—No apoyado.

Señor Terra (don Duvimioso)—Pero ya lo he dicho. El señor Ministro, aun cuando estuvo bastante extenso y bastante detallado, no tuvo ni siquiera una alusión para uno de los puntos que, en mi discurso, persiguiendo su conveniencia ante la Honorable Cámara, indiqué como ejemplo para que lo tuviera en cuenta, ni siquiera una alusión hizo á él en su peroración.

Y voy á insistir, porque es necesario que lo tenga en cuenta, porque yo, procediendo con un criterio práctico, sin hacerme ilusiones, voy á ser muy poco exigente. Nada voy á pretender que no se encuadre en la ley; nada voy á pretender que no se encuadre en el reglamento de esa ley confeccionada por el señor Ministro.

De manera que si el señor Ministro,—dándose cuenta de la situación grave en que nos encontramos en cuanto al servicio del puerto,—no modifica sus opiniones ó sus resoluciones, será por otras causas que en este caso me veré obligado á denunciar á la Honorable Cámara. Creo que el caso no llegará.

Dije en mi primer discurso que había implicancia entre la ley y el reglamento de esa ley, y la implicancia es esta: en su artículo 1.o dice la ley: "El trabajo efectivo de los obreros de fábricas y talleres, astilleros, canteras, empresas de construcción y de tierras, ó en los puertos, costas y ríos de los Departamentos, ó mozos de casas industriales ó de comercio, los conductores, guardas y demás empleados de ferrocarriles y tranvías, de los carreros de playa y, en general, de todas las personas que tengan tareas del mismo género de las de los obreros y empleados que se indican, no durará más de ocho horas".

Por consiguiente, la ley ha establecido en términos bien precisos que las ocho horas son de trabajo efectivo.

Ahora bien: en la reglamentación de esa ley, refiriéndose á los empleados de las empresas de lanchajes, se establece que las ocho horas empezarán á contarse desde el momento en que las lanchas ó chatas lleguen al punto de su destino, siempre que no exceda de una hora en ello.

El señor Ministro, con esta reglamentación, da una restricción á la ley que no emerge de su texto, y para probarlo, voy á referirme á un caso práctico.

Se espera un transatlántico con carga para nuestro puerto. Las empresas lancheras van á la agencia de ese barco y se informan de la hora en que debe llegar al punto de su destino, en la rada ó en el antepuerto. Recibe el informe: á tal hora se espera que llegue el transatlántico. Entonces las empresas lanchoneras, como saben que no pueden ser recibidas por el transatlántico, para la descarga, todas á la vez, se anticipan á la hora indicada por la agencia. Llegan al punto de destino, pero el transatlántico no llega á la hora fijada. Lo regular es que haya un retardo de varias horas: después de ese retardo llega el vapor esperado. Como dije, no son recibidas á la vez todas esas lanchas: esperan turno; y puede darse el caso de que algunas lanchas pasen las ocho horas á la espectativa, y cuando les llega el turno ya no tengan obreros para efectuar la carga y la descarga. Este es un resultado de la reglamentación de esa ley. Por consiguiente, hay una restricción del precepto legal.

Señor Mibelli—Y el personal, ¿queda ó no á disposición de los lanchoneros? Lo que hay que averiguar, es eso.

Señor Terra (don Duvimioso)—Ruego al señor diputado que no me interrumpa.

Señor Mibelli—Pero, como es de verdadera justicia aclarar el caso, yo digo eso.

Señor Terra (don Duvimioso)—Lo correcto es que el señor diputado tome apunte de lo que yo vaya diciendo y después pronuncie su discurso, que lo oiremos con mucho gusto, porque sé, yo al menos, que el señor diputado tiene todos los recursos de la oratoria.

Señor Mibelli—No le voy á dar ese placer, señor diputado. Lo voy á interrumpir todos los momentos que sean convenientes, para aclarar...

Señor Terra (don Duvimioso)—El otro día, estando en mi casa, con motivo de una exhibición "peliculera", después de terminado el acto, desde la terrasse de mi chalet, tuve el gusto de oir al señor diputado. Así es que conozco bien sus fuerzas oratorias.

Señor Mibelli—Yo lamento que no haya sido con otro motivo, porque hubiera tenido el gusto de decirle otras verdades que no pronuncié.

Señor Terra (don Duvimioso) — Así que pido que no se me interrumpa, porque voy á ser muy breve. Sé que otros señores diputados, con más autoridad que yo en esta materia...

Señor Mibelli—Y que yo también.

Señor Terra (don Duvimioso)—... desean tomar la palabra. Por consiguiente, queda constatada la implicancia ó contradicción á que he aludido.

8—**Señor Presidente**—Un momento, señor diputado Terra: habiendo "quorum" máximo, voy á poner á la consideración de la Cámara la moción del señor diputado Samacoitz.

Si se trata en esta sesión, y en ambas discusiones, el proyecto del Poder Ejecutivo sobre recursos para las fiestas de Carnaval en Campaña.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el mensaje y proyecto.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 24 de 1916.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la sanción de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se le autoriza á tomar de rentas generales una cantidad determinada de dinero, con la que contribuiría el Estado á las fiestas populares que se realicen en los días de Carnaval en los Departamentos de Campaña.

Considera el Poder Ejecutivo innecesario fundar el referido proyecto de ley, en la seguridad de que el criterio favorable con que Vuestra Honorabilidad ha acogido la misma iniciativa en años anteriores no variará en el presente caso, permitiendo así que se lleve, como otras veces, hasta los centros de población de los demás Departamentos, los beneficios de carácter social y económico que presidieron la formación de las leyes que con tal objeto se dictaron.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de seis mil pesos, destinados á la contribución del Estado á las fiestas populares de Carnaval en los Departamentos de Campaña.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo distribuirá la referida cantidad en la proporción que crea conveniente, atendiendo á la distinta importancia de las localidades.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 24 de 1916.

BALTASAR BRUM."

En discusión general.

Señor Almada—Yo creo que no puede ser objeto de gran discusión este proyecto de ley. Se trata de una cantidad de 6.000 pesos para contribuir á los festejos de carnaval en toda la República, y si algo habría que observar es la pequeñez del monto. Se ve que el Poder Ejecutivo ha estado todo lo sobrio que puede desearse al pedir esta asignación. De manera que si no hay mayor discusión la Comisión cree que con los términos enunciados en el mensaje basta para explicar á la Cámara la necesidad de esta erogación; y con esto dejo la palabra.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta—¿Para todos los Departamentos, 6.000 pesos?

Señor Almada — Sí, señor; para todos los Departamentos.

Señor Rodríguez Larreta—¿Se calculará que sean fiestas de lujo?

Señor Almada—No se puede acusar al Poder Ejecutivo que se malbaratan los dineros públicos.

Señor Herrera—En este caso no, pero, en otros, sí!...

Señor Almada—No se malbaratan en nada.

Señor Herrera—En muchas casas, sí, se malbaratan...

Señor Mibelli — ¿En qué se malbaratan los dineros, señor diputado?

Señor Herrera — ¡Hágame el favor!... Está negando la luz del día!...

Señor Mibelli — No es con palabras, con puras palabras cómo se hacen cargos. Hay que concretar...

Señor Herrera — Yo no tengo que darle cuenta, señor diputado!...

Señor Mibelli — Tiene que dar cuenta á la Cámara y al país, señor diputado.

Señor Herrera — Yo no tengo que dar cuenta al señor diputado. Se la doy al país, y, en el país, todos lo saben!...

Señor Mibelli — Pero es necesario que concrete, que diga claramente.

Señor *Herrera* — *Lo que puedo decir es que en el país nunca han habido más gabelas, impuestos mayores; nunca ha sido más excesiva la máquina de la Administración!...*

Señor Presidente — La Mesa ruega á los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin solicitarla previamente.

Señor Mibelli — Muy bien. Pido disculpa á la Mesa.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el artículo 1.o que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar...

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día.

Tiene la palabra el señor diputado Terra (don Duvimioso).

Señor Terra (don Duvimioso) — Señor Presidente: el señor diputado Paullier me acaba de mandar pedir que le permita una interrupción. Es un ciudadano que mucho respeto, hasta por sus canas. Así que con mucho gusto le cedo la palabra.

Señor Paullier (don Federico) — Muchas gracias.

En corroboración de lo que ha dicho el señor diputado Terra, yo tengo aquí el nombre del vapor á que él se refería. El caso á que hizo alusión el señor diputado fué con el vapor inglés "Honorius". Ese vapor tenía que cargar 20.000 fardos de tasajo, bastantes cueros y muchos fardos de lana con destino á Norte América y á la Habana.

Naturalmente, todas las lanchas, señor Presidente, no se pueden descargar de golpe y tienen que sufrir una larga espera en la mayoría de los casos.

Hubo algunas lanchas que para trasbordar su carga al vapor "Honorius" tuvieron que sufrir una demora al costado del vapor de cinco y seis días, quedando su tripulación completamente inactiva.

Era lo que tenía que decir en apoyo de lo que el señor diputado decía, y me reservo para más tarde expresar mis opiniones al respecto.

Señor Terra (don Duvimioso) — Le agradezco mucho al señor diputado Paullier su interrupción, y le agradezco en nombre de la causa pública — que creo estar defendiendo en este momento — los datos importantes que acaba de suministrarme.

Y vuelvo á mi exposición sobre el primer punto. Tenía la esperanza de que el señor Ministro, en su exposición primera, empezaría por tomar en cuenta lo que manifesté: resulta que el reglamento, alterando la ley en perjuicio público, declara como términos sinónimos ocho horas de espectativa á ocho horas de trabajo efectivo.

Si el señor Ministro volviera sobre sus pasos y se mantuviera en los términos de la ley, estableciendo en el reglamento que la jornada de ocho horas empezaría á contarse desde el momento en que las chatas empiezan el trabajo en la carga ó en la descarga, yo no digo que se habrían resuelto ya todos los inconvenientes que con relación á los trabajos del puerto tiene la aplicación de esta jornada uniforme de ocho horas; pero digo, sí, que en gran parte se habrían atemperado los males, los inconvenientes que es notorio se están produciendo.

Hay otro caso, señor Presidente. La ley, en el artículo 1.o que me permití leer, no hace excepción ninguna; deben gozar todos los empleados que indica de la jornada de ocho horas; sin embargo, el reglamento, en su artículo 6.o, dice lo siguiente: "No se hallan comprendidos en la limitación de horario las industrias rurales, ganadería y agricultura, y el personal al servicio particular, los conductores de coches y automóviles de plaza". Por consiguiente, por el reglamento se exonera á los garages y á las cocherías de la jornada de ocho horas para sus empleados. Se establece una clara excepción.

Yo tengo mis escrúpulos, señor Presidente, si la regla general que establece la ley puede ser limitada, modificada, por un reglamento estableciendo excepciones á esa regla general. Entendía, antes de leer este reglamento, que las excepciones á la regla general deben ser establecidas por el legislador, no por el Poder Ejecutivo, encargado de establecer los medios para cumplir esa ley.

Sin embargo, es tan alarmante, á mi juicio, la situación del puerto, están tan comprometidos sus intereses de presente y de futuro, que yo no trepido, señor Presidente, en dejar de lado mis escrúpulos de jurisconsulto, dejar de lado por esta vez, — y digo por esta vez, para acallar mi conciencia en cuanto á mi austeridad científica. Admito, pues, que por el reglamento se puedan establecer excepciones; admito que el Poder Ejecutivo pudo exceptuar á las cocherías y á las empresas de automóviles.

Entonces, pregunto yo: si puede hacerlo, ¿por qué también no exceptúa á las empresas de lanchajes, á las empresas remolcadoras, á las empresas de salvataje, cuando esas empresas, señor Presidente, prestan servicios de carácter realmente público, cuando esas empresas prestan servicios casi internacionales, puesto que sin ellas, — ya lo están demostrando los hechos, — no se puede hacer correctamente, debidamente, nuestro tráfico portuario? ¿Por qué no lo hace?...

Bastaría que esas empresas á que me he referido estuvieran al mismo nivel de las cocherías y de los garages, para que el acto resultara justo. Pero, ¿están al mismo nivel, señor Presidente?... Casi la pregunta es ociosa.

Los coches de plaza ya van entrando en desuso. Esos que se estacionan ahí por los flancos de nuestras plazas son la mortificación de los que pasan por ellas, son la mortificación de los habitantes de las casas linderas. La causa no tengo por qué explicarla.

La tracción de esos coches es tracción á sangre, y de ahí surgen en miasmas malolientes.

Los coches de plaza están en desuso porque las empresas tranviarias, con tracción eléctrica, ofrecen un servicio mucho más aceptable; casi no tiene otro empleo que en los casos de servicio fúnebre, acompañamiento de entierro, y eso, por ahora no más, porque nuestro Intendente, que se revela tan activo, y que es tan inteligente, bien pronto ha de poner ese servicio á la altura de la civilización.

En cuanto á los automóviles de alquiler, ellos no llenan ningún servicio que sea digno de protección, así como se hace excepcionalmente por el señor Ministro de Hacienda.

Los automóviles, entre nosotros, son verdaderos artículos de lujo, y casi, señor Presidente, son un pésimo exponente para nuestra Capital. Nuestra Capital, á lo sumo, tiene 300.000 habitantes. Según mis datos, en Montevideo hay alrededor de 5.000 automóviles y, según mis datos, el costo de conservación de cada uno de ellos es alrededor de 150 á 200 pesos mensuales.

Alguien podría decir que una ciudad, que una Capital que hace este gasto en un artículo de lujo, es una Capital de habitantes que gastan más de lo necesario. Luego, pues, no es un medio de locomoción digno tampoco de ser protegido por el actual Gobierno, mucho más por el actual Gobierno, que se excede, si es que puede haber exceso en este caso, en prácticas ultrademocráticas. Parece que fuera una galantería á las clases pudientes, á la burguesía y á la aristocracia de nuestra Capital, al favorecerlas con esas excepciones.

Veo que no hay motivos para que el señor Ministro se permitiera la aventura, en su reglamento, de hacer una excepción á la ley...

Señor Ministro — Le voy á demostrar que lo ha habido.

Señor Terra (don Duvimioso)—Y bien. Ahora, ¿las empresas de lanchajes, de remolques y salvatajes están en ese caso, señor Presidente?... No.

Estas empresas son indispensables para el servicio público; estas empresas, en este momento, son insustituíbles; y entonces, si hubiera que hacer alguna excepción, sería á favor de ellas.

El señor Ministro, pues, desde que cree que pudo hacer una excepción con respecto á aquellas otras empresas, puede, volviendo sobre sus pasos, extender la excepción á estos auxiliares del servicio del puerto.

Yo tengo esperanzas de que el señor Ministro reaccione; es un hombre joven, que tiene mucho porvenir por delante y que, por lo mismo, debe cuidarlo, y debe saber que en estos casos en que están de por medio los intereses nacionales debe

procederse sin ningún amor propio y con mucho amor patrio.

¿Por qué, entonces, el señor Ministro, en la sesión anterior, no nos dijo algo sobre este punto? ¿Por qué se empeñó en demostrar que las dificultades que surgían en el servicio portuario eran debidas tan sólo á la rebeldía de las empresas lanchoneras? ¿Por qué, haciendo suya, casi suya, una nota del señor Director del Tráfico, que él leyó aquí en Cámara, una nota tan descomedida, señor Presidente, tan llena de diatribas contra las empresas lanchoneras, que un señor diputado de la mayoría no pudo contenerse é hizo una interrupción que fué un apóstrofe, y se produjo en términos tan altivos que vibraron en esta sala con la sonoridad de un chasquido? ¿Por qué? ¿Por qué el señor Ministro procede así? ¿Por qué, producido ya el conflicto, viene un reglamento de la Dirección del Puerto en el cual se resuelve la cuestión del atraque de los vapores diciendo que los transatlánticos que vengan á nuestro puerto pueden gratuitamente tomar muros, atracar á las dársenas? Gratuitamente! Aquí está la frase halagüeñas, pero agrega en seguida: si no atracan, si aceptan el servicio de lanchaje, esos barcos tendrán que pagarlo.

¿Con qué derecho, señor Presidente, el Poder Ejecutivo se mete en la esfera privada de la contratación? ¿Por qué no deja el Poder Ejecutivo que los lanchoneros se entiendan con los armadores ó con los consignatarios en cuanto á la remuneración de sus servicios? ¿Por qué impone á los armadores, á los capitanes de buques, desde que son ellos los que deben pagar, para obligarlos á atracar á los muros? Y esto, señor Presidente, á mi modo de ver, es completamente ineficaz, completamente impolítico; lejos de velar por los intereses portuarios, se vela por los intereses del puerto de Buenos Aires y se vela por los intereses del cabotaje argentino. La demostración es fácil.

La idea de hacer lo posible para que los barcos que arriben á nuestro puerto atraquen á las dársenas, es un propósito sano; pero eso no se obtiene con decretos, señor Presidente, y eso no se puede tratar en este momento en que los barcos no tienen ningún interés en venir á nuestro puerto.

Si el puerto de Montevideo estuviera á gran distancia del puerto de Buenos Aires, si estuviera fuera del radio de atracción de ese gran puerto, yo me explico que se establecieran medidas coercitivas que obligaran á los buques á atracar.

Allá en Río de Janeiro, un capitán de barco, con motivo de la fiebre amarilla, dió orden de que ese barco no atracara más.

Las autoridades portuarias le dijeron que si no atracaba más se le suspendían tales y cuales privilegios, y el capitán del barco, ó su agencia, dió máquina atrás. ¿Por qué? Porque ese puerto tiene acción propia, tiene esfera propia de acción; no está bajo la acción del gran puerto argentino. Pero Montevideo está á pocas millas del puerto de Buenos Aires. En estos momentos los transatlánticos lo que quieren es llegar cuanto antes á ese puerto terminal, para desaligerar sus bodegas, sabiendo que tienen en seguida pingües fletes.

De manera que con estas medidas de hostilidad, estas imposiciones á los capitanes de barcos para que atraquen, lo que sucede es que esos capitanes de barcos pasan con cargas nuestras, que las dejan allá en el puerto de Buenos Aires.

Dijo el señor Ministro que eso ha sucedido ya, pero agregó: como las estadías, cada día de demora que tiene un transatlántico en este puerto, les representa de 1.200 á 1.500 pesos, les conviene más llevar la carga á Buenos Aires, transbordándola á los barcos de cabotaje, sin pagar el flete de retorno á Montevideo. En aquel caso gasta 1.200 pesos, y el señor Ministro calculaba tan sólo en 800 lo que costaría el flete de Buenos Aires. ¿En este punto esta solución puede admitirse como regla general? ¿Qué capitán de barco va á aceptar carga, allá, en los puertos de Europa, para Montevideo, llevándola á Buenos Aires, y correr todavía con el flete para traerla á esta ciudad? No hay capitán de barco que acepte cargas en estas condiciones. De manera que el objeto no se alcanza por ese lado.

Hubo un tiempo, señor Presidente,—para demostrar la conducta, no de este Gobierno, tan sólo, y cómo persiguiendo un ideal que en estos momentos nos convendría alcanzar, ya que es un poco tradicional esta política nuestra, queriendo servir los intereses de nuestro puerto,—y con resultados contraproducentes;—hubo un tiempo, decía, en que nosotros surtíamos todo el litoral argentino, hacíamos el comercio con el Paraguay y todavía algo con Bolivia. Eso era de gran resultado para nuestro cabotaje, era de gran resultado para nuestro comercio, porque las mercaderías que iban de aquí para esos puntos no eran pagadas con dinero, eran pagadas con frutos de esos países, y había en ello una doble ganancia para los comerciantes de Montevideo. Por incuria, por medidas mal tomadas, lo cierto es que todas esas conquistas las perdimos. Hoy ese comercio se hace por los barcos argentinos y desde puertos argentinos.

Pero es que la oración se nos va volviendo por pasiva, señor Presidente. Ahora no somos nosotros, no es el puerto de Montevideo el que surte el litoral argentino y el Paraguay; es el puerto de Buenos Aires y su cabotaje, el que viene surtiendo nuestro litoral, porque es público y notorio que de Paysandú, para arriba, la mayor parte de los comerciantes van á surtirse á Buenos Aires.

Con estas medidas, esa corriente se hace más fuerte todavía, porque si nuestras mercaderías hay que llevarlas á puertos argentinos para traerlas á Montevideo, claro está que tiene que resultar mucho más cara que la misma mercadería que venden los registros argentinos. Entonces, es claro que va á haber conveniencia para nuestros comerciantes del litoral de surtirse allá en vez de venirse á surtir á Montevideo.

El señor Ministro dijo que esas cuestiones de las dificultades para la carga y descarga eran transitorias, que ya iría pasando eso, y citó uno ó dos casos de buques que venían á cargar aquí, entre ellos el "Voltaire".

Siento quitarle esas generosas ilusiones al señor Ministro.

Ese buque "Voltaire" pertenece á la Agencia Lamport Holt, y esta Agencia acaba de publicar este aviso:

"Se previene á los interesados que el vapor arriba nombrado, que debe llegar esta noche de La Plata, debido á la nueva ley de trabajo puesta en vigencia en el día de hoy, no tomará entrada hasta mañana después de las 7 a. m., saliendo durante la tarde para su destino.

"Al mismo tiempo se hace saber al público que, de subsistir este estado de cosas, el próximo vapor á salir ("Voltaire") y subsiguientes posiblemente no escalarán en el puerto de Montevideo.—Montevideo, Febrero 17 de 1916.—A. Real de Azúa, Agente."

Eso dice la Compañía.

Pero hay más: los agentes generales de Buenos Aires de las líneas Houlder Line, Nelson Line y Prince Line han comunicado que, de seguir también este estado de cosas, si no se modifica la ley del horario de ocho horas en cuanto al servicio de puerto, ordenarán á sus buques que no toquen en el puerto de Montevideo.

Y bien, señor Presidente: ¿Estas son dificultades del cambio de régimen? No, señor Presidente. Estos son hechos gravísimos que deben preocupar la atención de los Poderes Públicos, empezando por la Honorable Cámara, si se quiere conservar en algo lo que valemos como puerto para el comercio transatlántico, y si queremos conservar nuestro porvenir.

Si seguimos con esta idea de aplicar, venga bien ó no venga, la jornada general de ocho horas, aún tratándose de servicios en que es imposible llevarla á la práctica, lo que sucederá será esto, señor Presidente: que los barcos transatlánticos seguirán de largo para el puerto de Buenos Aires, y entonces nosotros no tendremos bodegas en nuestro puerto para cargar nuestros productos; tendremos que llevarlos á los puertos argentinos, y llevarlos valiéndonos de los barcos argentinos, porque los nuestros no podrán, mediante el régimen de las ocho horas, hacer el servicio, y allí esperar,—para el caso de que las bodegas no estén llenadas con los productos argentinos, lo que puede ser un caso hipotético, — para recibir nuestras mercaderías.

El señor Batlle y Ordóñez, cuyos propósitos, así, en abstracto, yo no los enveneno,—no los enveneno,—más, creo que él cree sinceramente que son buenos, que él pretende hacer la felicidad del país, con todo lo que proyecta...—(Apoyados).—(No apoyados).

Varios señores representantes — Nosotros también.

Señor Canessa—Pretende y desea hacer.

Señor Terra (don Duvimioso) — ... quiere mantener á toda costa esta cuestión de la jornada de ocho horas, contra viento y marea; y es la influencia moral del señor Batlle y Ordóñez que está gravitando en este caso.

Y bien, señores diputados. Yo apelo al patriotismo de los señores diputados de la mayoría. Pueden ser todo lo obsecuentes que quieran con este ciudadano; pueden considerarlo, si quieren, como el jefe de su partido; entre el sueño de un hombre...

Señor Infantozzi—La realidad, no el sueño.

Señor Terra (don Duvimioso)—... y el bienestar del país, para todos debe ser primero esto último.

El señor Batlle y Ordóñez, que es muy inteligente, comprendió que él iba á fracasar en este caso, si pretendía que se aplicara la jornada de las ocho horas, así como se pretende, acabando con todas las empresas que hacen el servicio del puerto; y entonces, advertido de eso, ideó la cuestión de la creación de la marina mercante nacional. Si esto es un sueño, aquello es sueño y medio. Nosotros ni siquiera pudimos concurrir á la formación de la marina mercante internacional, que no nos imponía más gravamen, más obligación, que la de armar dos buques; no pudimos cumplir eso, y ¿vamos á hacer una marina mercante exclusivamente para nosotros, para hacer competencia á los transatlánticos europeos?

Pero señores! Esto, más que un sueño es una locura!...

Señor Ramasso (don Juan) — Pero ¿quién ha soñado eso, señor diputado?

Señor Terra (don Duvimioso)—... Es una locura!...

Y siguiendo ese sueño está el señor Ministro de Hacienda. Y es por eso, esas diatribas contra las empresas lanchoneras, y es por eso esas alusiones á que pueden ser reemplazadas esas empresas por medio de la acción del Estado nacionalizando el servicio!

¿El señor Ministro se ha dado cuenta de lo que significa esa frase: nacionalizar el servicio de lanchas de remolque y de salvataje en estos momentos en que estamos haciendo toda clase de economías? Dese cuenta el señor Ministro que las tres empresas de lanchaje representan un

capital, en épocas normales, no menor de cuatro millones de pesos. Hoy el material de esas empresas no sería reemplazado por capital ninguno, por la sencilla razón de que no hay barcos. Y sin embargo el señor Ministro habla de nacionalizar el servicio!

Y sin embargo, en todos sus actos, en esta reglamentación de la ley, en lo que dijo en la otra sesión, en esa nota que acoge casi como suya, se ve el propósito deliberado de hostilizar á las empresas lancheneras. Y hostilizarlas ¿para qué?...

¿Para suprimirlas ó para sustituirlas? Si fué para suprimirlas, estaría en gravísimo error, porque la lancha no es como lo cree el señor Ministro y su auxiliar el señor Director de Tráfico, Gard y San Juan; no es un enemigo del puerto: es, por el contrario, un auxiliar del puerto, y para corroborar lo que digo, voy á leer un párrafo de una nota pasada por los señores Guérard y Kümer á nuestro Gobierno en 1896. En esa nota, que era un informe que expidieron, expresaban: "Que el antepuerto se construiría en la forma en que se ha dicho, teniendo en cuenta que los vapores que debían utilizar el puerto por un espacio menor de veinticuatro horas, esquivarían siempre la entrada á las dársenas". Luego, esto de que los vapores esquivén la entrada á las dársenas es una consecuencia natural de nuestra situación geográfica, y no es una picardía de las empresas de lanchaje, como se ha insinuado y se ha dicho aquí por el señor Gard y San Juan. No quiero admitir que lo haya dicho el señor Ministro. Las lanchas, pues, como dicen esas autoridades mundiales, que han de valer más, me parece, que la opinión del señor Gard y San Juan, las lanchas son necesarias, son un auxiliar del puerto...

Señor Canessa — Lo son de todos los puertos, señor diputado.

Señor Terra (don Duvimioso) —... Por consiguiente, cuando se hostiliza á estas empresas, no es que se las quiera eliminar: es que se las quiere reemplazar, nacionalizando el servicio, y basta decir esta frase para justificar que esto sería un error, todavía más grave que aquél. Aquél sería un error de apreciación, de táctica; este es un error que compromete los intereses portuarios, por todas las razones que he expresado.

Podría continuar, señor Presidente, pero ya he ocupado bastante la atención de la Honorable Cámara, y como sé que otros señores diputados van á terciar en el debate, termínado por el momento.—(¡Muy bien!).

Señor Ministro—Al finalizar su discurso en la última sesión, el señor diputado doctor Duvimioso Terra, insistía en la observación de su discurso anterior respecto á lo que considera una verdad, y que yo negué resueltamente en mi réplica, esto es, la inoportunidad de la ley de las ocho horas. El doctor Terra, como único argumento, presentó el caso de que habiendo exceso de oferta de brazos, ante una declaración de huelga, los obreros estaban expuestos á ser inmediatamente reemplazados por otros, y mencionó el hecho del Frigorífico Uruguayo, que pudo tomar algunos obreros en reemplazo de los que se habían declarado en huelga.

Yo debo insistir, señor Presidente, en este punto, algo más, á pesar de que haya muchas cuestiones interesantes en el conjunto de cuestiones planteadas en este debate, porque entiendo que tratándose de una ley de tanta trascendencia como la que nos ocupa, y que puede ser materia de estudio especial,—para honra nuestra,—por parte de muchos países del mundo, en los cuales se aplicará después, debe quedar constancia de la verdadera historia de la sanción, de la aplicación y de los resultados de la jornada de ocho horas en el Uruguay, y no conviene que pudiera pasar á la posteridad, con la autoridad de la frase del ilustrado diputado doctor Duvimioso Terra, la afirmación de que la aplicación de la jornada de ocho horas ha dado motivo á graves dificultades, ha producido serios trastornos en el ambiente comercial ó industrial, y que los propios obreros fueron perjudicados. Y no conviene que conste así, porque todo esto no es exacto. Lo dije y debo volver á repetirlo: huelgas realmente ideales, — porque la huelga es el único procedimiento por el cual el obrero puede ponerse frente al patrón para conquistar sus reivindicaciones...—(Apoyados).

... y mediante ningún otro medio puede conseguirlo;—huelgas ideales porque no han durado más de ocho días y han terminado con un triunfo para los obreros, porque han obtenido ventajas satisfactorias en materia de salarios.

En el único caso en que han entrado obreros de afuera, que es en el Frigorífico Uruguayo, ha habido una razón, y es la siguiente: que el frigorífico necesitaba mayor número de obreros de aquellos que tenía antes de ponerse en vigencia la ley, y tomó entonces doscientos obreros más, así como en el otro frigorífico también se tomaron quinientos más. Pudo, pues, perfectamente, tomar doscientos obreros más ese frigorífico, que no pertenecían á su personal, á pesar de haber reincorporado, al cesar la huelga, mil seiscientos de los que declararon el paro.

Señor Terra (don Duvimioso) — Pero no es acerca de los obreros del puerto.

Señor Ministro — Esa cifra es suficiente para justificar lo que dije anteriormente y negar lo afirmado por el doctor Terra en cuanto á lo que pretende argumentar como justificación de la inoportunidad de la ley, cuando, al contrario, la ley ha sido oportunísima, ha venido á dar trabajo á muchos brazos desocupados. — (¡Muy bien!).

Señor Aguirre — Entonces falla uno de los argumentos de los tres ochos: que disminuída la jornada no hay necesidad de mayor personal, que da más la máquina humana. Es uno de los supremos argumentos de los tres ochos.

Señor Mibelli — El exceso de esfuerzo podrá determinar mayor producción, pero no reemplazar á los elementos que hagan falta. Eso es claro como la luz.

Señor Ministro — No voy á discutir nada más, porque basta dejar constancia de los hechos en la forma escueta en que lo he expresado, para que no reste la más mínima duda sobre el punto relativo á la oportunidad de la ley.

Ahora voy á ocuparme de las observaciones fundamentales del señor diputado Terra.

Ha hecho cuestión principal de lo que se considera trabajo efectivo. Y bien: deduce de ahí que el trabajo efectivo no puede ser otro que aquel en que el obrero está realmente ejerciendo una acción muscular por la cual se produzca un desgaste de energías en su organismo. Esto es lo que se deriva de sus observaciones al plantearnos el caso de unas lanchas que se presentan fuera del puerto, en la rada exterior, á esperar la llegada de un buque, y á las ocho horas de estar el personal en esa expectativa, recién se presenta el buque. A juicio del doctor Terra, entonces empezaría el trabajo efectivo. Sin embargo, señor Presidente, el concepto de trabajo efectivo no ha sido ese para el legislador, porque el trabajo efectivo es el tiempo en que un obrero ó un empleado está á la disposición del patrón... — (Apoyados):

... porque ese mismo caso ocurre diariamente en el comercio, con un dependiente, por ejemplo, que pasa las ocho horas detrás del mostrador, sin que venga un cliente para atenderlo. Con la lógica del doctor Terra ese individuo ha robado la plata, no ha trabajado nada. Pero no es así. Dicho empleado ha cumplido con su deber, ha ganado su sueldo, y lo mismo pasa con el ejemplo de las lanchas que nos ponía el doctor Terra: en esas ocho horas de expectativa los obreros han ganado su sueldo legítimamente y tienen el derecho de disponer de su libertad.—(¡Muy bien!).

Pero el doctor Terra hace esta observación: ¿Cómo es que ha podido el Poder Ejecutivo exonerar de este compromiso de las ocho horas á los cocheros de plaza y á los choferes? Este punto ha dado motivo al doctor Terra para una larga é interesante disertación respecto de los automóviles.

Yo debo explicar esto, porque tiene muy clara explicación. No es el Poder Ejecutivo el que tenga alguna responsabilidad, si responsabilidad cabe en que se haya hecho esta excepción, por cuanto el proyecto del señor Batlle y Ordóñez, en el artículo 1.o, al enunciar los trabajos que la ley debía comprender, citaba expresamente los cocheros de plaza. Voy á dar lectura de dicho artículo para que se tengan bien en cuenta las conclusiones que se sacan de este asunto.

(Lee):

"Artículo 1.o El trabajo efectivo de los obreros de fábricas, talleres, astilleros, canteras, empresas de construcción en tierra ó en los puertos, costas y ríos; de los dependientes ó mozos de casas industriales ó de comercio; de los conductores, guardas y demás empleados de ferrocarriles y tranvías; "de los cocheros de plaza" y, en general, de todas las personas que tengan tareas del mismo género de las de los obreros y empleados que se indican, no durará más de ocho horas por día."

El proyecto del señor Batlle y Ordóñez hacía comprender dentro de la jornada de ocho horas á los cocheros de plaza, ó á los chauffeurs de plaza, que es la misma cosa. Ahora bien: la Honorable Cámara, atendiendo las múltiples observaciones que recibió durante el período de gestación de esta ley, concluyó por redactar el artículo 1.o eliminando á los cocheros de plaza, y determinó así el criterio legislativo, respecto á que esa clase de servicios no debía estar comprendida en esa ley.

Esta interpretación ha sido consultada por mí hasta á los legisladores que más directamente han intervenido en este asunto, y ese es el criterio por el cual el Poder Ejecutivo tuvo que considerar á los cocheros de plaza exceptuados de las ocho horas.

Dice también el doctor Terra: ¿por qué se ha exceptuado á la ganadería y á la agricultura?

Señor Terra (don Duvimioso) — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Terra (don Duvimioso)—Se suprimió la cuestión cocheros de plaza, pero están comprendidos en el término general del artículo de la ley, cuando dice: "de todas las personas que tengan tareas del mismo género que los conductores de tranvías, de los obreros y empleados que se indican". Por consiguiente, en esa generalidad están comprendidos los cocheros de plaza.

Señor Ministro—No veo que la tarea de los cocheros de plaza sea del mismo género que la de los conductores de tranvías. Los conductores de tranvías trabajan efectivamente ocho horas, mientras que los cocheros de plaza,—y este es un argumento que se hizo por ellos mismos,—están en las plazas en condiciones excepcionales.

Señor Cortinas—Eso es contrario á lo que decía el señor Ministro hace un momento, respecto de los lancheneros. Se está contradiciendo.

Señor Ministro—No, señor; porque los lancheneros están metidos en las lanchas en condiciones de verdadera incomodidad

y de verdadera molestia, al sol, al frío ó al viento.

Señor Cortinas—Es una contradicción evidente, señor Ministro.

Señor Terra (don Duvimioso)—El señor Ministro quiere significar que se trata de un trabajo discontinuo. Muy bien: lo acepto; pero trabajo discontinuo también es el del lanchaje.

Señor Mibelli—Los marineros están á las órdenes inmediatas y absolutas de los patrones.

Señor Ministro—El argumento fundamental por el cual se exceptuó á los cocheros de plaza, á su pedido, es porque ellos no ganan si no hacen viajes: esa es la condición en que están, y si están ocho horas en la plaza y no hacen viajes, vuelven á sus casas sin llevar pan para sus hijos...

Señor Terra (don Duvimioso)—Están ocho horas á disposición del dueño de la cochería.

Señor Ministro—... y ese no es el caso de los lanchoneros, porque los lanchoneros tienen derecho á cobrar y cobran desde que salen de tierra.

Señor Cortinas—La mayor parte de los chauffeurs no son dueños del coche: están á sueldo, señor Ministro.

Señor Ministro—Esos que están á sueldo son los de cocherías, están al servicio de éstas y ni la ley ni la reglamentación los exceptúan. Los de plaza ganan si tienen viajes.

Señor Mibelli—¡Muy bien, señor Ministro! Los marineros no pueden abandonar el barco por ningún concepto: están siempre á las órdenes de los patrones.—(Murmullos).

Señor Ministro—Pediría al señor Presidente que agitara un poco la campanilla.

Señor Presidente—La Mesa ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Ministro — Convendría mantener un poco el respeto de la palabra, porque sino no se va á saber lo que se dice...

Señor Cortinas — Yo interrumpí porque era tan flagrante la contradicción, que valía la pena hacerla notar.

Señor Ministro — ... porque á mí las interrupciones me perturban el hilo de esta disertación de suyo desaliñada...

Señor Presidente — La Mesa ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Ministro — La excepción de la ganadería y la agricultura, también fué materia de un criterio legislativo perfectamente expresado en esta Honorable Cámara, y respecto del cual no tengo más que apelar al testimonio del que fué miembro informante, el ilustrado diputado doctor Vecino...

Señor Vecino — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Después.

... y del mismo modo el servicio doméstico.

Bien: ahora, concretándonos al puerto, cabe decir que en esto no puedo ser objeto de los cargos que me hizo el señor diputado Terra, — de no haber contestado concretamente la observación de por qué no exceptuamos también á los servicios portuarios, — porque yo dije claramente que había tenido el propósito conciliador de establecer, si así lo permitía el espíritu de la ley, la excepción en alguna forma, de ciertos trabajos portuarios; pero que estudiado el asunto por el Poder Ejecutivo y observadas las discusiones del Honorable Senado, surgieron graves dudas respecto á la legalidad á favor de la cual podría hacerse una excepción, por cuanto los representantes de los servicios portuarios se presentaron al Honorable Senado, durante la discusión de la ley, pidiendo ser exceptuados, y el Honorable Senado no atendió esas solicitudes. De manera que, por lo menos, una de las ramas del Cuerpo Legislativo hizo declaración terminante de que no debían ser exceptuados esos servicios.

Con este antecedente legislativo el Poder Ejecutivo no tenía otro camino que hacerlos someter á la ley.

El señor diputado Terra critica el decreto dictado por el Poder Ejecutivo respecto al atraque al puerto, estableciendo la liberación de derechos para todos aquellos buques que atraquen á los muros del puerto á efectuar la descarga de las mercaderías.

Señor Presidente: sobre este punto debo decir que probablemente el señor diputado Terra olvida, — porque no puedo decir que lo desconozca, desde que es una cuestión notoria y muy antigua,—olvida que desde que se gastaron veintiséis millones de pesos en las obras del puerto de Montevideo, el ideal de todo el comercio del país, de la industria, y, puedo decir, del país entero, es que los buques atraquen á los muros del puerto... — (Apoyados).

Señor Terra (don Duvimioso) — ¡Pero si no quieren atracar!

Señor Terra (don Duvimioso) — ¡Pero hace en este sentido por el Gobierno sólo tiende á responder á los clamores incesantes de los intereses generales del país, aunque vayan, en cierto momento, en contra de los intereses de un gremio, por respetable que sea. — (¡Muy bien!).

El comercio de todo el país ha clamado por el atraque de los buques á los muros del puerto para que efectúen la descarga directa, porque con eso se evitan las demoras enormes y gravosas, los perjuicios considerables, los gastos colosales de las tarifas pesadísimas de que han sido víctimas siempre por parte del lanchaje...— (¡Muy bien!).

... y al mismo tiempo los robos, — porque es una cosa evidente, y lo sabe todo el comercio también, que desde que casi la mitad de las operaciones se hacen por descarga directa, han desaparecido considerablemente los robos de que antes eran víctimas en las mercaderías, con las operaciones que se realizaban dentro de las lanchas, y que á veces estaban un mes dentro del puerto sin que el dueño consiguiera á ningún precio desembarcarlas á tierra! — (¡Muy bien!).

Se dice que todas estas disposiciones que tiendan á disminuir el uso de las lanchas y á aumentar las operaciones de descarga directa van á perjudicar el tránsito. El tránsito, señor Presidente, desgraciadamente ha sido muchas veces y muchos años el fantasma que se nos ha puesto por delante para cohonestar muchas cosas que, sin embargo, han sido contrarias á esas mismas operaciones de tráfico que empeñosamente tratábamos de fomentar.

Hace algunos años, siendo yo funcionario de la Aduana y comisionado por el Gobierno para estudiar, en ciertas poblaciones del Brasil, por qué causa se desviaban las operaciones de tránsito hacia otros puertos extranjeros, con perjuicio del nuestro, encontré esta contestación unánime, que la hice constar en informes oficiales, en aquella época: "Nosotros no podemos ir al puerto de Montevideo porque somos víctimas del lanchaje"...

Señor Mibelli—Esa es la verdad.

Señor Ministro—... El tránsito se desviaba del puerto de Montevideo, entre otras causas fundamentales, por el lanchaje. Había casos en que la tarifa del lanchaje era mucho mayor que el flete que pagaba la mercadería desde Europa al puerto de Montevideo!

Cuando el puerto de Buenos Aires ofrecía grandes dificultades, más bien dicho, cuando en Buenos Aires no había puerto, todas las disposiciones que tomaban las empresas de lanchajes, todas sus tarifas de extorsión, todas sus medidas tenían que ser soportadas con ventajas, porque, á pesar de todo, había ventaja en venir al puerto de Montevideo. Pero una vez que en el puerto de Buenos Aires hubo facilidades para las operaciones, entonces surgió la traba del lanchaje en el puerto de Montevideo como el más grave de los inconvenientes para el tránsito.—(Apoyados).

Y todas las disposiciones que se han dictado aquí han sido siempre para librar al tránsito de lanchaje. De manera que el peor argumento que se pueda traer á colación aquí para favorecer las operaciones de lanchaje es el tránsito del puerto de Montevideo. Al contrario, el tránsito resurgirá, el tránsito volverá á aparecer en toda su magnitud para nuestro país el día que hayamos eliminado las trabas del lanchaje en el puerto de Montevideo.

Señor Herrera—¿Me permite una interrupción el señor Ministro?...

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Herrera—Es notorio, y me remito á la propia palabra del señor Ministro, que si Montevideo no tiene más entradas de buques no es por el lanchaje, señor Presidente, sino porque como traen pocos cientos de toneladas para este puerto, á los buques transatlánticos no les interesa, aunque fuera gratis, muchas veces, porque pierden tiempo. He oído á personas competentes, y con el propio señor Ministro, en conversación que hemos tenido de sobre mesa, muy agradablemente, por cierto, hemos hablado del mismo asunto. Es una ilusión que nosotros hemos alimentado que el puerto de Montevideo pueda tomar algún día el comercio de Buenos Aires, que no puede venir al nuestro, porque les interesa mucho más á los armadores aquella gran plaza, y aún más: pueden afrontar en perfectas condiciones esa diferencia de puertos, y se da el caso muy común que mucho antes de esta reglamentación del trabajo los barcos que traen carga á Montevideo sigan á Buenos Aires, y convenga más á los cargadores bajar esas cargas en Buenos Aires y enviarlas por el cabotaje argentino á Montevideo, que el tiempo que pierden en atracar á la dársena.

Señor Presidente—La Mesa observa al señor diputado Herrera que el señor Ministro ha pedido no ser interrumpido.

Señor Herrera—Como el señor Ministro la toleraba, buenamente la hacía yo...

Señor Presidente—Muy bien, pero...

Señor Herrera—... y con permiso del señor Ministro.

Señor Ministro—Sí, señor, y con mucho gusto.

Señor Herrera—Muchas gracias.

Señor Ministro—La disertación con que me ha interrumpido el señor Herrera me ha servido de alivio, por el momento, para decir algo que yo mismo iba á decir...

Señor Herrera—Y yo lo he ayudado.

Señor Ministro—...De manera que por eso se lo agradezco.

Señor Presidente: Yo no quiero decir, con esto, que era forzoso que el lanchaje se elimine por completo, porque la situación de nuestro puerto, como puerto de escala, hace necesaria la existencia de lanchaje...

Señor Herrera—Eso es muy distinto de lo que dijo hace cinco minutos el señor Ministro.

Señor Ministro—... y el servicio de lanchaje en ciertas circunstancias especiales, que es bueno conocer y tenerlo bien presente para no confundir en general con el lanchaje á toda costa, ó con preferencia al atraque de los buques á efectuar descarga directa.

Señor Herrera—Apoyado: estamos de acuerdo.

Señor Ministro—No hay que generalizar la creencia de que en todos los casos conviene más el lanchaje que el atraque á los muros del puerto. No es así. La circunstancia de que nuestro puerto sea de escala y esté á pocas millas del puerto de Buenos Aires, lejos de ser un mal para nuestro puerto, es un bien, porque siendo así que en la balanza del tonelaje anual de

nuestro puerto hay un gran déficit con lo que se relaciona con las cargas de retorno, nosotros, fiados exclusivamente á nuestro propio movimiento de cargas, apenas tendríamos barcos al cabo del año, y, en cambio, disfrutamos de la ventaja de la cruzada de las numerosas naves que van hacia el puerto de Buenos Aires...

Señor Herrera—Entonces la culpa no es de los lancheneros, que es muy distinto.

Señor Ministro—... y que muchas veces nos traen parte de cargas en fechas determinadas, que, á no mediar esa circunstancia, tendrían que ser demoradas, para venir cuando pudiera haberse reunido un gran tonelaje para fletar un buque expresamente para nosotros.

En nuestro puerto, en buenos años, en años de movimiento, el tonelaje de importación oscila alrededor de un millón y medio, mientras que la exportación apenas llegaba á cuatrocientos mil.

Y estas cifras demuestran que hay un gran déficit de tonelaje en lo que nosotros podemos ofrecer para el retorno de los buques. Por esta circunstancia, nuestra carga de importación es generalmente una pequeña parte de la carga que los buques traen para el puerto de Buenos Aires...

Señor Herrera—Apoyado: eso es exacto.

Señor Ministro—... y de consiguiente, cuando la proporción de carga para nuestro puerto es muy pequeña, no hay conveniencia para los buques en entrar al puerto á efectuar la descarga...

Señor Herrera — De perfecto acuerdo, señor Ministro. Es lo que pretenden los lancheneros.

Señor Ministro—... y es preciso que el tonelaje de carga efectiva para el puerto de Montevideo pase de cierto límite, justifique la demora y los gastos consiguientes, para que esos buques tengan conveniencia y se decidan á entrar.

Señor Herrera—Si me permitiera el señor Ministro una interrupción, le diría esto: que las dificultades que tiene el comercio de tránsito se deben, en mucha parte, al propio Resguardo, que, seguramente, con la mejor intención, le exige al mismo comercio de tránsito que firme unos documentos y detalle la calidad, tamaño y forma y mil detalles, á los cargadores de tránsito. Esto ha perturbado el comercio de tránsito, y como Buenos Aires, en esto, como en muchas otras cosas, desgraciadamente, es más liberal que nosotros, se ha ido en mucha parte ese comercio de Corumbá y del Paraguay á Buenos Aires, estimulados por el exceso de previsión fiscal nuestro, muy sincero pero muy erróneo, porque quien debe controlar las cargas es el puerto final, el que va á recibir el contrabando y la carga ilegítima: no nosotros. Lo mismo pasa con las mercaderías que vienen de tránsito al puerto de Montevideo...

Señor Presidente—La Mesa ruega al señor diputado Herrera...

Señor Herrera —Sí, señor Presidente: es muy larga la interrupción. Agradezco al señor Ministro la deferencia.

Señor Ramírez—La culpa la tiene el señor Ministro que la permite.

Señor Presidente — El señor diputado Herrera pronuncia casi un discurso

Señor Ministro—Señor Presidente: dejo explicado con esto que yo no pretendo que sean eliminadas las lanchas; y no pretendo que sean arruinadas las empresas de lanchajes, ni tampoco desconozco que sean intereses muy respetables y dignos de ser contemplados los de esas empresas nacionales que han prestado grandes servicios al país, á pesar de todo, porque el hecho de que sacrifiquen otros intereses defendiendo los propios, es un problema general de todos los comercios y de todas las industrias de este y de todos los países del mundo.

Cada empresa privada entiende cómo á ella le conviene defender de la mejor manera posible sus utilidades y hace lo que hacen otras defendiendo sus intereses individuales. Esto es legítimo y natural.

Pero vamos á concretar la cuestión.

En este caso, ¿es que las empresas de lanchajes, de remolques y de salvamentos, pueden ó no pueden sujetarse al horario de ocho horas? Esta es la verdadera cuestión concreta y lo realmente interesante para nosotros.

Señor Herrera—Se han sujetado, señor Ministro.

Señor Ministro—Pues bien: en los breves días (breves, pero, á pesar de todo, largos por lo que tiene de enojoso el incidente producido en el puerto), en los breves días que nos encontramos frente al conflicto planteado por las casas lancheneras que se han dispuesto á trabajar solamente ocho horas por día, renunciando á la facultad que les da la ley y la reglamentación, de poder trabajar sin horario normal, trabajando sin interrupción para atender á los barcos que vengan y dando el descanso compensativo en el período de los seis días; en estos breves días, repito, el Consejo del Puerto ha tratado de remediar los inconvenientes, poniendo en acción los pocos elementos que ha podido conseguir, que son un par de remolcadores; y con esos remolcadores ha trabajado dentro de la reglamentación establecida por el Poder Ejecutivo, se ha sometido estrictamente á la ley de ocho horas, la ha cumplido con todo rigor y ha prestado inmensos servicios á la navegación, y ha hecho entrar y salir á los más grandes transatlánticos que han venido al puerto y ha atendido la entrada y salida de todos los vapores fluviales de Buenos Aires y está á un paso de desempeñar todos los servicios portuarios con media docena de barquichuelos insignificantes, lo que, á mi modo de ver, debe traer la convicción á la Honorable Cámara de que los servicios portuarios pueden ser desempeñados dentro de la jornada de las ocho horas y que á no mediar un poco de mala voluntad y el deseo de quedar exentos de esta reglamentación, hubieran podido ser cumplidos por parte de esas casas.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Dejo, pues, terminada mi exposición, esperando la autorizada palabra del doctor Gabriel Terra, que va á hablar en este mismo sentido y que piensa presentar un proyecto, el cual estudiaremos con toda la atención que merecen las producciones intelectuales de este distinguido legislador. — (¡Muy bien!).

Señor Terra (don Gabriel) — Agradeciendo las frases benevolentes que acaba de pronunciar el señor Ministro, pido á la Honorable Cámara que, como está por sonar la hora y deseo hablar extensamente en este asunto, levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Terra, se va á votar.

Si se levanta la sesión, continuando en la próxima con este asunto y con la palabra el señor diputado Terra.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las 17 y 50).

CAMARA DE SENADORES

5.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 3 de Marzo de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores senadores Manini Ríos y Suárez, abriendo un nuevo plazo de tachas para el presente período extraordinario.

1—A las 16 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Albín, Manini Ríos, Freire, Varela Acevedo, Suárez, Stirling, Repetto y Aguirre y González.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Paullier, Arena, Gallinal, Vidal, Ramasso, Sosa, Soca, Rodríguez, Astigarraga y Martínez.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á tomar de rentas generales la suma de seis mil pesos, como contribución del Estado á las fiestas de Carnaval en los Departamentos de Campaña."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley que prorroga la de 15 de Julio de 1911 sobre franquicias á los frigoríficos."

—A la misma Comisión.

"El señor senador doctor Antonio María Rodríguez solicita quince días de licencia para ausentarse de la Capital."

—Léase.

"Las señoras Leonarda F. de Rojas, Fulgencia Parga de Pizard, Elvira Vigilone, Tomasa Dolores Paz de Caballero, María Barros y Josefina Poirrier solicitan pronto despacho de sus asuntos."

—A sus antecedentes.

"La señora Nieves Martínez de Alonso solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor don Arturo de León solicita cómputo de servicios (cinco meses)."

—A sus antecedentes.

"La señora Adelina Sagrera de Fernández pide devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría.

3—Se va á dar lectura de un proyecto presentado por los señores senadores por Flores y Treinta y Tres.

(Se leyó):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Abrese un nuevo plazo de oposición de tachas para el presente pe-

ríodo extraordinario, que correrá desde el domingo 19 al domingo 26 del corriente mes de Marzo inclusive.

Art. 2.o Las tachas se opondrán ante las Secretarías de las respectivas Juntas Electorales, y estas Corporaciones, á medida que las vayan recibiendo, las pasarán á las Mesas Calificadoras que correspondan.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de Marzo de 1916.

Pedro Manini Ríos. — Martín Suárez."

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado? —(Apoyados).

Pase á estudio de la Comisión de Legislación.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Voy á fundar brevemente la presentación de este proyecto de ley, y al mismo tiempo voy á solicitar de la Comisión respectiva, á quien ha pasado, el más urgente despacho. Si este proyecto no se despacha en los primeros días subsiguientes al próximo feriado de Carnaval, más vale no despacharlo nunca, porque no tendría resultado de ninguna clase.

Como le consta á mis honorables colegas, el Senado sancionó, la semana pasada, una enmienda al proyecto de ley que modificaba la legislación vigente en materia de tachas en este período extraordinario, en virtud de la cual se ampliaba el período de oposición de tachas respecto de aquellos distritos en donde, por no haber funcionado las respectivas Mesas Calificadoras, no hubiesen podido oponerse.

En virtud de esa enmienda las tachas podrán oponerse ante la Secretaría de las respectivas Juntas Electorales hasta el 5 del corriente, ó sea hasta pasado mañana.

La Cámara de Representantes ha tomado con tanta diligencia este asunto, que, á pesar de haberlo podido tratar desde el sábado de la semana pasada, recién presumiblemente se ocupará de él mañana 4. De manera que recién mañana 4 de noche, es decir, la víspera de la terminación del término fijado, ó durante el día mismo del término fijado ó después del mismo término, se enterarán los ciudadanos y las respectivas Juntas Electorales que está abierto ese nuevo período.

La enmienda adoptada, pues, por el Senado es absolutamente frustránea, en virtud de la pasividad de la Cámara de Representantes, que ha merecido un inexplicable elogio en el editorial de "Diario del Plata" de hoy. A corregir ese defecto, que frustraría por completo el propósito que tuvo el Senado al sancionar la enmienda de la referencia, responde este proyecto.

Pero también responde á algo más todavía: cuando el Senado sancionó dicho artículo aditivo, se tuvo en cuenta la obstrucción que hacían las Mesas Electorales valiéndose del medio ilegal de no reunirse. Después de ese día, en el último de oposición de tachas, algunas Mesas Electorales—quiero creer que sea el menor número de ellas—han ido á otro procedimiento, si no más ilegal, por lo menos más abusivo.

Valiéndose de las instrucciones emanadas de una corporación política en virtud de las cuales las tachas debían oponerse respecto de individuo por individuo, dichas Mesas, dando la prioridad á ciertos delegados de sus predilecciones políticas, han dejado que éstos tomaran todo el tiempo, sin permitir que ciudadanos de otras fracciones partidarias pudieran ejercer su derecho de oponer tachas. El caso ha sido tan flagrante como muestra evidente de obstrucción, que, según se ha denunciado públicamente, en una Mesa Calificadora de la Capital un delegado se pasó toda la tarde oponiendo, una á una, tachas, hasta que llegara la hora de la clausura. Inmediatamente de sonada ésta, se apresuró á desistir de las tachas opuestas. El hombre había cumplido su misión y había conseguido impedir que delegados de otro grupo político, entre ellos aquél al cual yo pertenezco, pudieran desempeñar las tareas cívicas que les habían sido encomendadas.

Ese mal está agravado todavía por el hecho de que en algunos Departamentos del interior, como creo que en el Durazno, habiendo interpretado la Junta Electoral que el período de oposición de tachas terminaba el 20, no se reunieron durante el día 27 de Febrero ninguna de las Mesas Calificadoras, y por consiguiente, durante ese día no se recibieron tachas.

Me he considerado obligado á presentar, en compañía de mi colega el doctor Suarez, este proyecto de ley, en virtud del cual, de una manera general, para evitar hacer casuísmo, que puede ser peligroso, que puede dar lugar á exclusiones injustas, solicito que se abra un nuevo período comprendido entre el 19 y el 26 del mes corriente. Como los juicios de tachas han de terminar á mediados de Abril, hay tiempo de sobra para que las tachas sean opuestas, sean substanciadas, y por consiguiente sean falladas dentro del período legal.

Se sigue el mismo sistema adoptado en la enmienda que sancionó el Senado: en lugar de admitirse que las tachas se opongan solamente ante la Mesa Calificadora, que puede no reunirse ó que puede recurrir al otro procedimiento que he relatado hace un instante para no recibir tachas sino de delegados de cierta fracción política, se establece preceptivamente que las Secretarías de las Juntas Electorales recibirán los formularios de oposición de tachas, y los irán pasando, á medida que los reciban, á las Comisiones Calificadoras.

Con estas palabras dejo fundado el proyecto de ley, y me permito volver á insistir ante la Comisión de Legislación, — uno de cuyos miembros se encuentra presente en sala. — por el más pronto despacho del asunto.

Este proyecto de ley es de tal naturaleza, que si no se presenta á la consideración del Cuerpo Legislativo, si no se informa por la Comisión respectiva dentro de breves días; si se procede, en una palabra, de la misma manera que lo ha hecho la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes, más valdría la pena de habernos ahorrado el trabajo de redactarlo y, sobre todo, de haberle ahorrado á nuestros colegas la molestia de haber oído esta exposición.

Era lo que tenía que decir.

Señor Suárez—Nada de eso.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

(Eran las 16 y 45).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 4 de Marzo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro*.

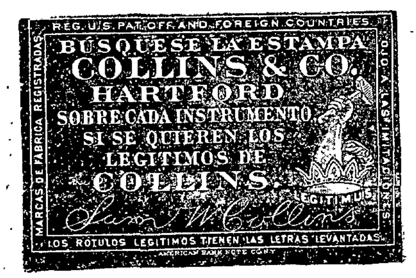
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3422



Con fecha 1.o de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company Incorporación, de Collinsville. Estado de Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLLINS Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a.—Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1427-v.mz.23.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Esta Administración hace saber al público que para el 15 del corriente se hallará pronto el tomo del "Registro Nacional de Leyes" correspondiente al año 1915, tanto á la rústica como á media pasta.

Precio á la rústica .... $ 2.00
" " **media pasta** .... " 3.00

La Administración.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

(SECCION CONTADURIA)

Licitación para la impresión de valores

Se llama, por segunda vez, á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1916-1917.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 13 de Marzo corriente á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría Municipal, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 9 á 11. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — El Contador. 1431-v.mz.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín de la Torre**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Paraguay número 1187, y doña **Irene Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Paraguay número 1187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1521-v.mz.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Piffaretti**, de 41 años de edad, de estado viudo de Elvira Gimbernata, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1038, y doña **Jorgelina Angela Guichón**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1522-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Anselmo Rubio Sanpere**, de 24 años de edad; de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1008, y doña **María Angélica Percovich Bosch**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1023.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1523-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Valdez, García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra número 66 (Pocitos, 18.a sección), y doña **María Isabel Greco**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1524-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Juana García, ausente", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Diciembre 6 de 1915. — Vista esta solicitud sobre declaración de ausencia de Juana García, presentada por su señor padre don José García: Resultando: Que don Antonio Fusco, en representación de don José García, se presentó á este Juzgado el 23 de Diciembre de 1914 manifestando que hacía próximamente 30 *años que se había ausentado* del domicilio paterno, siendo soltera, la hija de su poderdante, llamada Juana García, sin que hasta ahora, á pesar de las múltiples diligencias practicadas para conocerse su paradero ó cuál hubiera podido ser su fin, se haya conseguido dato alguno, por cuya causa venía á solicitar la declaración de ausencia de dicha Juana García, previos los requisitos exigidos por la ley; Resultando: Que el peticionario, á fin de comprobar los extremos estatuídos por el artículo 55 y siguientes del Código Civil, ofreció la información de los testigos don Félix S. Píriz y don Lucio Olmedo, que fué recibida á fojas 19 vuelta y 20, con citación del Ministerio Público, artículo 58 del Código Civil; Que, en consonancia con lo previsto por el artículo 59 del Código citado, fueron practicadas las publicaciones que establece dicha disposición legal, según lo comprueban los ejemplares de los diarios "La Unión" y "La Idea", agregados de fojas 22 á fojas 25 y de fojas 33 á fojas 36; y Considerando: Que habiéndose cumplido con todas las disposiciones relativas, el Juzgado está en el caso de proveer de conformidad con lo solicitado. Atento: además, la conformidad prestada por el Ministerio Público en su precedente dictamen, fallo: Declárase la ausencia de Juana García y Rocha, y publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital y uno de esta ciudad. Ejecutoriada, y agregados los ejemplares de los diarios que comprueben la publicación que se ordena, vuelva para proveer sobre la posesión interina de los bienes de la ausente. — Román Alvárez Cortés". — Minas, Diciembre 14 de 1915. — Arturo Barriere, Actuario. 1429-v.mz.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he asociado á mis dos casas de negocio sitas en la Avenida 18 de Julio número 1474 y calle San José número 833, respectivamente, al señor don Francisco A. Garbarino, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de las mismas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Angel Borio. — Francisco A. Garbarino. 1428-v.mz.24.

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Pedro Santurio y Mario Liscano la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la villa del Cerro en la calle Inglaterra entre Paraguay y Brasil. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos en la calle Chile número 244. —Villa del Cerro, Marzo 3 de 1916. — C. Copano. 1426-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de Marexiano y Cía., de acuerdo con lo establecido en el contrato de sociedad, quedando el socio don Francisco Marexiano separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma. La sociedad continuará girando bajo la misma razón social de Marexiano y Cía., y todo su activo y pasivo queda de pertenencia de los demás socios don José Ramasso, don Leopoldo de León, don Antonio Marexiano y la sucesión de don Aurelio Ciocca. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1916. — Marexiano y Cía. 1425-v.mz.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Corti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gonzalo Ramírez número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1916. — José Balsa. 1430-v.mz.24.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de dos mil cascos de invierno destinados á las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones. muestra y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á la 18.

Las propuestas serán presentadas en esta Fiscalía é Inspección General el día 21 del corriente Marzo á las 15 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados, previniéndose que se dará por válido el acto de la licitación con el número de proponentes que concurran á este llamado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.
1403-v.mz.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de mil ochocientos cascos de verano para uso de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra, pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas se presentarán en esta repartición el día 25 de Abril próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó sus representantes. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.
1380-v.mz.8.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para la instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, timbres y teléfonos en el Hospital de Ginecología.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 10 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en la prenombrada Dirección el sábado 25 del corriente á las 15. —Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — La Dirección General. 1410-v.mz.25.

Receptoría de Aduana de Mercedes

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de ocho días á don J. A. de la Peña ó á quien lo represente y á toda persona qué se crea con derecho á una partida de ocho cascos de vino conducidos al puerto de Soriano por el vapor argentino "Tritón", procedente de Buenos Aires, en fecha 22 de Enero de 1915, para que con los justificativos del caso se presente á esta Receptoría á proceder á su despacho y pago de derechos que correspondan bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 237 del Reglamento General de Aduanas. — Mercedes, Febrero 24 de 1916. — El Receptor. 1391-v.mz.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3423

Con fecha 2 de Marzo de 1916. el señor Enrique Brusco. apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTICUARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 61.a y 72.a á 80.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1419-v.mz.22.

ACTA N.o 3400

CANNON



Con fecha 15 de Febrero de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de C. H. Parsons Brother Ltd., de Leicestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CANNON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 15.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1321-v.mz.4.

ACTA N.o 3412



Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"RIGOLETTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1342-v.mz.10.

ACTA N.o 3418



Con fecha 23 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Costa Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL VERDADERO CABEZON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1370-v.mz.15.

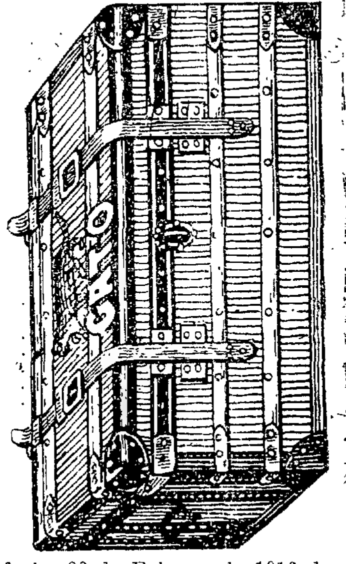
ACTA N.o 3416

Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza, Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1382-v.mz.17.

ACTA N.o 3415

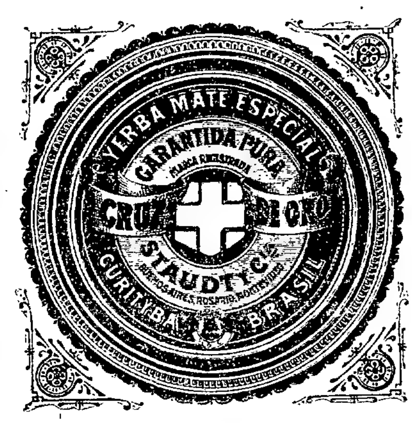


Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE BAUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1378-v.mz.16.

ACTA N.o 3421

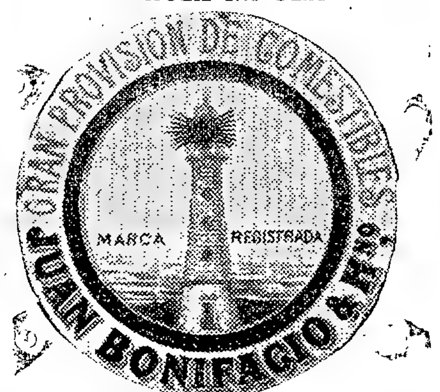


Con fecha 1.o de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staud y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA CRUZ DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1413-v.mz.21.

ACTA N.o 3414



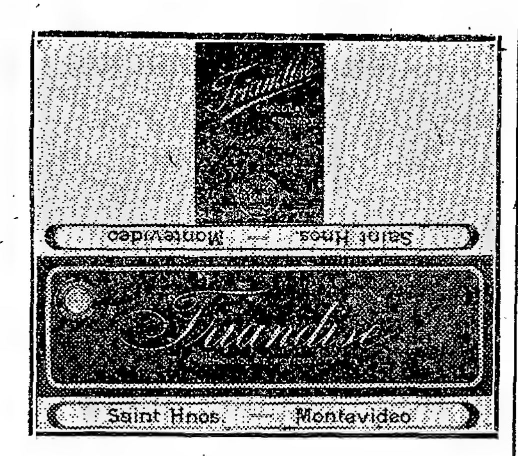
Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan G. Bonifacio y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4 y 6 á 9, clases 1.a á 15.a, 18.a á 26.a, 29.a, 30.a, 31.a, 34.a,

36.a, 44.a á 52.a, 54.a á 59.a y 61.a á 79.a, á excepción de cognac de la clase 58.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1373-v.mz.15.

ACTA N.o 3410

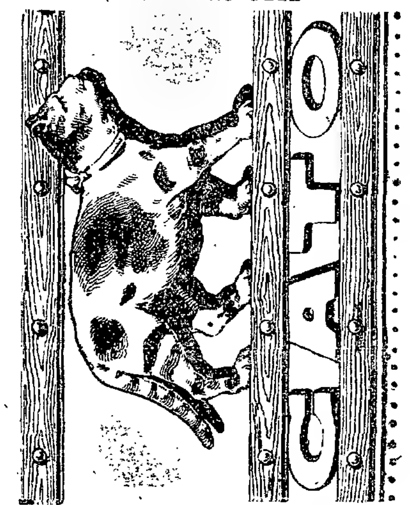


Con fecha 18 de Febrero de 1916, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FRIANDISE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1341-v.mz.10.

ACTA N.o 3411



Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GATO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1365-v.mz.14.

ACTA N.o 3420



Con fecha 26 de Febrero de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tide Water Oil Co., de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"TIDE WATER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1386-v.mz.18.

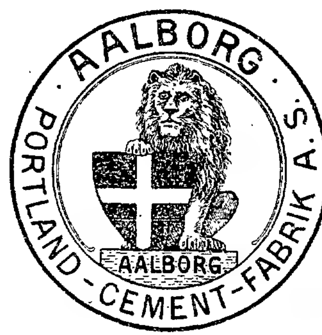
ACTA N.o 3413

Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TEMATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 29.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1368-v.mz.14.

ACTA N.o 3417



Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktieselskabet Aalborg Potland Cement Fabrik, de Aalborg (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:

"AALBORG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1385-v.mz.18.

ACTA N.o 3399

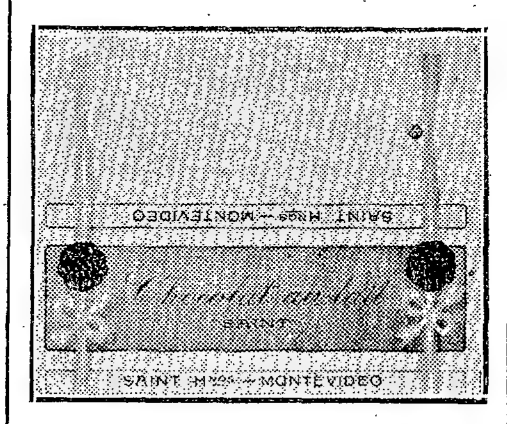


Con fecha 14 de Febrero de 1916, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1318-v.mz.4.

ACTA N.o 3409



Con fecha 18 de Febrero de 1916, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"CHOCOLAT AU SAIT SAINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1340-v.mz.10.

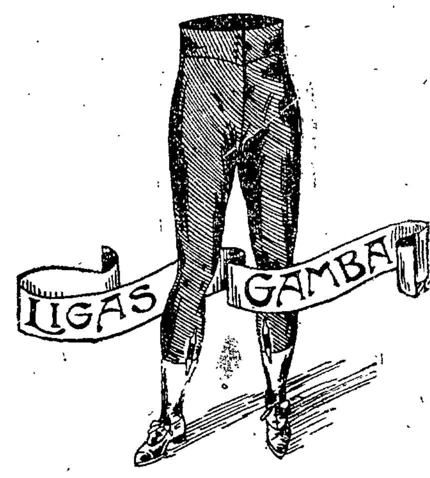
ACTA N.o 3419

Con fecha 25 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Groscurth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLUMBINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1400-v.mz.20.

ACTA N.o 3401



Con fecha 16 de Febrero de 1916, el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIGAS GAMBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a.— Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1339-v.mz.10.

ACTA N.o 3402

Con fecha 16 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Grela, Munné y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SARANDI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, excepción de la clase 59.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1323-v.mz.8.

ACTA N.o 3406

Con fecna 17 de Febrero de 1916, los señores Miller y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca.

"CALZIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1366-v.mz.14.

ACTA N.o 3405

Con fecha 17 de Febrero de 1916, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. —Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1334-v.mz.9.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Enero 19 de 1916.

Manuel E. Rombys. Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda perso-

na que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela rural número 36, en Tarariras, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 10 de Marzo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los intersados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. — La Dirección.

1381-v.mz.10.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias á efectuarse en el edificio de la cárcel de la ciudad de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 9 de Marzo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — La Dirección. 1367-v.mz.6.

Dirección de Vialidad

Se hace saber al público que la apertura de las propuestas para la construcción de las obras complementarias de la carretera de Mosquitos á Solís, que debía efectuarse el día 11 de Marzo corriente á las 10, tendrá lugar el mismo día á las 15. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1409-v.mz.15.

Llamado á licitación para las obras á efectuarse en el Camino de Solís á Minas, entre las distancias kilométricas 33.342.70 y 37.792.70.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras á efectuarse en el Camino de Solís á Minas, entre las distancias kilométricas 33.342.70 y 37.792.70, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Marzo próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o.

1353-v.mz.10.

Llamado á licitación para las obras complementarias de la carretera que conduce del pueblo de Mosquitos al de Solís.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras complementarias de la carretera que conduce del pueblo de Mosquitos al de Solís, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Marzo próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o.

1352-v.mz.11.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 30.000 metros lienzo crudo de algodón.

El pliego de condiciones y la muestra se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1416-v.mz.11.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, vinos, carnicería, panadería, fidelería, carbón, aves y huevos, desde el 1.o de Abril próximo hasta el 28 de Febrero de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 del corriente: para los artículos de almacén, á las 10; vinos, 10 y 15; carnicería, 10 y 30; panadería, 10 y 45; fidelería, 11; carbón, 11 y 15; aves y huevos, 11 y 30; en cuyo día y horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las que á su juicio fueren más convenientes ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1418-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Lanzac se ha presentado á esta repartición solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Juan Francheris y los de María Cazalá, que se encuentran depositados en el nicho número 538 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan M. Lanzac.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. —La Administración. 1375-v.mz.4.

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.7.

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Ecuzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración.

392-v.mz.10.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Florencia Cedrés, Luis Ricci, Antonio Casas, Catalina M. de Cabrera, José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916. — I. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

INTENDENCIA M. DE FLORIDA

LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación para la construcción del pavimento de adoquín granítico de la calle Independencia en el trozo comprendido entre las calles 18 de Julio y General Rivera.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 13 de Marzo próximo á las 11 y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado en la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Florida, Febrero 26 de 1916. — Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal.

1392-v.mz.13.

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del pavimeto de adoquín granítico de la calle Independencia en el trozo comprendido entre las calles General Rivera y Treinta y Tres.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 27 de Marzo próximo á las 11 y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado en la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Florida, Febrero 26 de 1916. — Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal.

1393-v.mz.27.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

PREVENCION

La Intendencia Municipal hace saber á los propietarios de los terrenos situados con frente á las calles 8 de Octubre entre Monte Caseros y Cerrito y calle Monte Caseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo, de esta ciudad, que ha proyectado adoquinar esas extensiones, y que pueden presentarse á deducir oposición con arreglo á lo determinado por el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Paysandú, Febrero 4 de 1916. — G. S. Francesch, Secretario. 1259-v.mz.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Lojo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 665, y doña **Ramona Meuriño**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 665.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1511-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Barceló**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en las Islas Báleares, domiciliado en la calle Ciudadela número 1594, y doña **Ramona Carbó**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Uruguay número 761.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1484-v.mz.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1475, y doña **María Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1467-v.mz.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Ghio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 518, y doña **Hortensia Davezac**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Carves (Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista número 518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1512-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Guerra**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 212, y doña **Elvira Rivera**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1513-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nessim Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña **Emilia Junio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Rhodas, domiciliada en la calle Alzáibar número 1255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1514-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Roberto Bofill**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 961, y doña **Elena Munyo Yriart**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1495-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sam Levy**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña **Georgette Dupont**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Puteaux, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1468-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Justo Teodoro Brianthe**, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 75, y doña **Anita Panzani**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Liborno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1469-v.mz.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Núñez**, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle..., y doña **Leonor Bado**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1479-v.maz.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Viviani**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1245, y doña **Angela Berninzone**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1496-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Marchese**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi, número 1125, y doña **Julia Pintos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yi número 1125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1497-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Deus**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1443, y doña **Rosalía Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1480-v.maz.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Lateguí**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Durazno número 1267, y doña **Ramos López Castillo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Durazno número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1470-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Martínez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña **Francisca Villar**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1471-v.mz.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Félix Galli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1296, y doña **María Aurora Colombelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1515-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A *petición*

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Alves**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Pastosía, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1058, y doña **Casimira Elras**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1058.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1485-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mastrangelo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1687, y doña **Antonia Logaldo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1486-v.mz.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Francisco Juan Cooper**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 362, y doña **Elisa Manzano Allen**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1516-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Giuria**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña **Celia Vitale**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1081.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1517-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Manuel Lojo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1602, y doña **María Balsa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1498-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Ferraro**, de 65 años de edad, de estado viudo de María Di Rodec, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1475, y doña **Juana Campaña**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1612.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1499-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Federico Thornley**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Cardiff, domiciliado en la calle Massini número 20, y doña **Margarita Dorotea Lindsley**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Cardiff, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1487-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1432, y doña **María Salerno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1488-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis R. Silveira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1968, y doña **Lucía Ladaga**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1720.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1489-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Julio Becchi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1687, y doña **Dorotea Josendos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San Salvador número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1490-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal Pedranzini** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2585, y doña **Aída Garavelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1491-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pallas Collazo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña **Herminda Cantesanes**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1472-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Islas**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Palma número 52 (Durazno), y doña **Juana Casariego**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1064.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección del Durazno y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1465-v.mz.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Barba**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Pagola número 2221, y doña **Francisca Acebedo**, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zapicán número 2418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1518-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Pablo Maisonneuve**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2137, y doña **Teodora Stupino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Aguilar número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1503-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Llano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle

Estrecho s|n., y doña **María Fontana**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1504-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Ibáñez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1584, y doña **Carmen Vaquero Serrano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle General Aguilar número 1154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1492-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lazarraga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Alava, domiciliado en la calle Cuareim número 1923, y doña **Jesusa Murugosa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1493-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Romero**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Porongos esquina Yaguarí y doña **Angela Arebero**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1494-v.mz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Pérez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña **Carlota Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1500-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Antonio Celestino Rocco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 414, y doña **Rosa Padula**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1466-v.mz.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alberto Monti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Teresa Mazarino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1519-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramiro Russi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Giménez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1520-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arena**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cartanizeta, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña **Carmen Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1481-v.maz.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Fajardo**, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña **Rosa Niño**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1482-v.maz.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Justo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Carmen Ramírez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1473-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Bugna**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2680, y doña **Elena Repetto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1474-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Marié** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Elisa Talín**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1475-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Falero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Josefa Vázquez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1476-v.mz.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Lohigorry**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1531 (1.a sección), y doña **María Esther Etchegoimberry**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Chamizo (Departamento de San José), domiciliada en la calle Agraciada número 841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1505-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 142, y doña **Asunción Delgado**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1506-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Morales** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Departamento de Minas (2.a sección), y doña **Zulema Fuentes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 3075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1477-v.mz.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Puga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Rus (Coruña), domiciliado en la calle Durazno número 1984, y doña **Isolina Rumbo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cullareo, domiciliada en la calle Durazno número 1984.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1507-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Manuel Goñi**, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1836, y doña **Natividad Cuevas**, de 69 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante **esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1508-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Baldomir**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2073, y doña **Purificación López**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Salvador número 2073.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1478-v.mz.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan de Dios Franco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Ayacucho, número 35, y doña **María Fernández Soler**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Ayacucho número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1501-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Teodoro Ijes**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 26, y doña **Rosa Esther Florentino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Durante número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1502-v.mz.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero La Ruina**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 20 de Noviembre de 1892, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Luisa Rosalina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 19 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Constitución número 2419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1509-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Alvarez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 7 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña **Juana María de las Mercedes Cheda**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el día 18 de Octubre de 1889, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1790.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1510-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Nandín**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el día 29 de Julio de 1883, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1660, y doña **Victoria Cristóbal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el día 18 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1483-v.maz.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á Francisco Pintos para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el sargento 1.o de la comisaría rural 1.a (Chacras de Melo), acompañado del G. C. de la misma Vesáreo F. Rodríguez, en circunstancias que conducía un carro cargado de paja en el que ocultaba una partida de tabaco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero de 1916. — Domingo E. González. Actuario. 1354-v.mz.21.

REGISTRO DE MINAS — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel C. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Manuel, Edmundo y Raúl Octavio Narancio el registro de una mina de cobre denominada "Yacimiento A", la que se encuentra ubicada en campo de don Natalio Espinosa, 1.a sección del Departamento de Minas, y tiene por límites: al Norte, don Eduardo Ariza y Compañía "Salus"; por el Este, sucesión Abadía y sucesión Ramón Maio; por el Sur, Julio y Fernando Seria, y por el Oeste, Fermín Ceballos, Enrique Noguez, Compañía "Salus", Manuel Dionisio Acosta y Francisco Benites. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1322-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Víctor Meira para la reunión que tendrá lugar el 5 de Abril entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 21 del mes en curso inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1424-v.mz.23.

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Juan Alvarez y Pedro C. Martínez para una reunión que tendrá lugar el 20 de Marzo entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 7 de Marzo próximo venidero pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1344-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Gonzalo Coello de Portugal para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen de Pagés, así como para la audiencia del día 29 del entrante mes de Mayo á las 15 y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1374-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vital Godoy, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1355-v.mz.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente solicitud sobre concordato preventivo extrajudicial: "E. Garrasino Hermanos, por una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores conceden á E. Garrasino Hermanos una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El cincuenta por ciento restante lo pagarán los deudores en tres cuotas iguales, á los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente, á contar desde la fecha de este documento; 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuotas para distribuirlo entre los acreedores, salvo aquella parte que corresponda á los no asociados que hagan salvedad al respecto al firmar este convenio: 4.o En garantía del cumplimiento de las obliga-

ciones que por este convenio contraen, los deudores constituirán hipoteca á favor de la Liga de Defensa Comercial sobre todos los bienes inmuebles propios que resultan del inventario presentado, y, además, sobre los que les corresponde por herencia de su señora madre doña Luisa C. de Garrasino, á ellos y á sus hermanas Manuela, Margarita y Catalina; los que en prueba de conformidad en contraer esa obligación firman también este convenio; 5.o Los deudores se obligan á presentar á homologación judicial el presente arreglo dentro del término de veinte días, á contar desde el 15 de Enero, aunque obtengan la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial los releve de esa obligación; 6.o Salvo el caso de demora judicial, no imputable al deudor, éste deberá dejar regularizado este convenio con la homologación, otorgando la escritura respectiva en el plazo de dos meses, á contar desde el 15 de Enero de 1916. Oportunamente se repondrá el sellado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — E. Garrasino Hnos. — Catalina Garrasino. — Manuela M. Garrasino de Pescetto. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombrarán, de acuerdo con la resolución del Consejo del día 26 de Noviembre de 1915. — Pedro Gil y Cía. — Strauch y Cía. — R. A. Barrére y Cía. — Saint Hnos. — Nocetti, Ratti y Crosta. — Eugenio Barth y Cía. — Repetto, Vega y Cía. — Trabucati y Cía. — Federico Clarfeld y Cía. — Julio Mailhos. — Fábrica Nacional de Papel. — Abal Hnos. y Cía. — J. Martins y Cía. — Bartolomé Triay. — Cervecería Uruguaya. — Carlisle, Crocker y Cía. — Podestá, Moreno y Cía. — Rodella y Cía. — Faridoni y Cía. — Pablo Mañé y Cía. —Pedro Compte. — Rossi y Cía. — Cassarino Hnos. — Clausen y Cía. — Alberto Pérez, por la Liga de Defensa Comercial. — H. Trabucatti, Presidente. — J. Farell, Secretario. — Aceptamos, recibiendo directamente el importe de nuestros créditos: Juan A. Fracchia. — A. Musso. — Cándido Palma. — José Giuración. — E. Elizalde. — Andrés Accinelli. — Por la sucesión Ignacio Zalacain: Alfredo Zalacain. — Luis Santo. — Domingo Cora. — Beraldo Hnos. y Fuentes. — N. J. Pescetto. — Por sucesión M. Pescetto: N. J. Pescetto. — Luis Casaretto. — Por autorización de Carlos Algorta Real de Azúa: Luis Casaretto. — C. Fraschini (hijo) y Hnos. — José Fraschini. — Agostino Granzello. — A. Musso. — F. Rizzo. — Gabriel A. Salles. — Esteban Crossa. — Evaristo Montenegro. — A. Palezzi. — Domingo M. Salvi. — Cándido Palma. — Domingo Vignola — Pascual Granzella. — Juan Dordin. — Carlos Azzato. — Blas Rocca. — Manuel Piaggio. — Pablo Cora. — Luis Cora. — Juan Nocetti. — Miguel Alloiri. — Isabel C. de Ferrero. — Agustín Granzella (hijo). — Julio M. Origo. — Félix, José Horta y Cía. — Adolfo Horta. — José Barbato. — Ricardo Pedoja y Cía. — Banco de Londres y Río de la Plata, G. D. Fergusón, Gerente. — Juan Indiano. — Mariano Comas. — Eugenio M. Sacarelo. — José Castiglioni. — Santiago Garafoni. — A ruego de don Francisco Salvo, por no saber firmar: Santiago Garafoni. — Vicente Quintana. — A ruego de Angel Lesantti, por no saber firmar: Evaristo Montenegro. — C. Mazarino. — Francisco Z. de Melogno. — A ruego de Pedro Traverso, por no saber firmar: Julio Piedeferri. — Andrés Accinelli. — Hilaria M. de Fan. — Juan R. Oberti. — A ruego de mi hermano Miguel S. Oberti, por no saber firmar: Juan B. Oberti. — Por don Hermelindo Epica: Juan B. Oberti. — Taranco y Cía. — Banco de Londres y Río de la Plata, G. D. Fergusón, Gerente. — Luis Montemurro. — A ruego de la señora Magdalena L. de Sommaruga, por no saber firmar: Rafael Marotta. — Luis Cerfoglio." — De acuerdo con el artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público.
1350-v.mz.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre incapacidad de Esmeralda Souza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 9926.— Paysandú, Diciembre 11 de 1915.—Visto este juicio de incapacidad de Esmeralda Souza: Resultando: Que á fojas 1 se presentó don Sinforiano Souza denunciando que su hija, la nombrada Esmeralda Souza, se hallaba visiblemente atacada de enajenación mental, y que, en consecuencia, iniciaba el correspondiente juicio de incapacidad, á fin de que el Juzgado practicara las diligencias del caso y, en oportunidad, hiciera la declaración judicial correspondiente; Que designados los doctores Alberto Pérez Montebruno, Lorenzo Lombardini y Juan Pisano para que dictaminaran al respecto, lo que han cumplido, expresando: "que la nombrada Esmeralda Souza se halla atacada de enajenación mental, en forma de locura degenerativa y consideran que es incapaz para dirigir su persona y administrar sus bienes; que en el interrogatorio personal practicado por el suscripto, dicha señorita no responde en forma alguna á las preguntas que le fueron dirigidas; que el señor Agente Fiscal opina que debe hacerse la declaración de incapacidad solicitada"; Considerando: Que en los antecedentes relacionados que obran en autos se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 433 á 437 del Código Civil; que además, la prueba pericial producida lo ha sido en las condiciones determinadas por los artículos 412 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, por lo cual la declaración de incapacidad pedida se encuentra arreglada á derecho; Que el curador propuesto reune, á juicio del proveyente las condiciones exigidas por la ley. Por estos fundamentos, y atento á la conformidad del señor Agente Fiscal, fallo: Declarando incapaz á Esmeralda Souza, háganse las publicaciones é inscripciones de ley. Nómbrasele curador en la persona de su señor padre don Sinforiano Souza, cuya aceptación en forma se comete. —Juan M. Minelli." — De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — José Lamas, Escribano Público.
1302-v.mz.14.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mullally, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que falleció en esta ciudad á veinticinco de Junio del corriente año don Héctor Silva, por lo cual se cita y emplaza á toda persona que se crea con derecho á los bienes dejados por el nombrado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado, con los comprobantes del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 24 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 1290-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 8 del corriente en los autos sucesorios de don Fernando Echenique, y en virtud de escritura presentada por los interesados, fué aprobada la disolución y liquidación de la sociedad comercial y ganadera celebrada entre don José Fernández Echenique y don Tomás Joaquín Echenique, que giraba bajo la razón social de José Fernando Echenique. — Mercedes, Febrero 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 1345-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Cuiligotti, quiebra", se convoca á los acreedores del fallido Lorenzo Cuiligotti para que concurran á la junta general que se celebrará el día 15 de Marzo próximo á las 9 en la oficina de este Juzgado, previniéndoseles á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1397-v.mz.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mespak, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Enero 28 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1361-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores del comerciante de esta plaza Francisco Oribe, para que comparezcan á la reunión que se celebrará en este Juzgado el 8 de Marzo próximo á las 16, á objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho comerciante. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico Pedro Dellepiane, pueden ser examinados en la Oficina durante diez días á contar desde el inmediato siguiente á la convocatoria. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1530 y concordantes del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1349-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DEL Dpto. DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, y de conformidad con el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, en los autos iniciados por don José M.a Carámbula para justificar la posición treintenaria de unos solares de terreno ubicados en esta villa, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, á contar desde esta fecha, á don Cristóbal Delgado y doña Margarita de Armas de Delgado por los derechos que puedan corresponderle al solar número 2 de la manzana número 36 de esta villa; doña María del Carmen Navarro, doña Carmen Miller de Sosa, don Julián, doña Juana y don Gervasio Miller, por el solar número 3 de la misma manzana referida. Igualmente se cita, llama y emplaza por el mismo término á los sucesores universales ó singulares de las personas nombradas para que dentro del término del emplazamiento comparezcan por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y á los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los solares descriptos. A la vez, se les cita también para que comparezcan á llenar el requisito de conciliación, de conformidad con el artículo 282 del mismo cuerpo de leyes. — Las Piedras, Febrero 19 de 1916. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.
1414-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Pai. 1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer.
1359-v.my.22.

COMERCIALES

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, Manuel Díaz, ha contratado con don Francisco Frattini en venderle á éste el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería y anexos, denominado "Mercadito Progreso", tiene establecido en la calle Victoria número 1500, esquina Carapé número 2252. Y á los efectos legales se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores ó tengan interés en ello se presenten con los justificativos del caso á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Marzo 2 de 1916.—Manuel Díaz. —Francisco Frattini. 1423-v.mz.23.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Eloy García mi casa de comercio denominada "La Brisa", situada en la calle 18 de Julio número 591 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — José Baccino. 1421-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que con asiento en las calles Blandengues número 1751, esquina Guaviyú, giraba en esta plaza en el ramo de farmacia y sus anexos con la razón social de Fernández Mas y Borda, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio farmacéutico Fernández Mas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Juan J. Fernández Mas. — Martín P. Borda y Cassinelli. 1420-v.mz.23.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Melitón Rodríguez y Manuel García Pico, que constituirán la razón social Rodríguez y García Pico, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la casa esquina números 1299 de la calle San José y 1301 de la de Yaguarón; de esta ciudad, designando esa casa para las reclamaciones que correspondan, y quedando á mi cargo el pasivo y á mi favor las cuentas á cobrar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Manuel Valverde Orueta. 1412-v.mz.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Dávila mi casa de negocio en el ramo de café y bar denominado "Eúskaro" que tengo establecida en la calle Piedras número 349, esquina Solís. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Juan Cernuschi. 1415-v.mz.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel Y. Arruti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1302, esquina Yaguarón número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Rosendo Pico. 1406-v.mz.21.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Piano y Bautista Tiraboschi mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), paraje Carpinterías de Panta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Carpinterías de Panta, Febrero 29 de 1916. — Pedro Olhagaray. 1404-v.mz.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor del señor Alejandro Debenedetti las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle 21 de Septiembre números 314 y 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Juan Ferrutti — Luis Chersso. 1401-v.mz.21.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Eduardo Montero las existencias, útiles y demás enseres del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rocha número 2763, denominado panadería "La Estrellita". Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de 30 días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — A ruego de Clemente Cortazzo: Nicolás Salvo. 1402-v.mz.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Ramón H. López las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta villa. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa comercial para saldarles sus créditos. — Villa de San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 29 de 1916.— José Pérez Montero. 1399-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Uthurburu y Rodda, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Rodda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. Domicilio: "La Republicana", fábrica de licores. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Basilio Uthurburu. — Juan Rodda. 1394-v.mz.21.

Al público y al comercio

Hago saber: Que he prometido vender al señor Juan J. Almandós el almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 850, esquina Andes, según compromiso otorgado por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, con estudio en la calle Uruguay número 937, donde ruego que todos los que tengan créditos ó reclamos, se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 27 de 1916. — Víctor Fernández. — Juan J. Almandós. — (Municipio 1438). 1389-v.mz.20.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á los señores Roque D. Puglia y Víctor Gazzaneo mi casa de negocio situada en la calle Sarandí número 75 (solón de lustrar calzado) y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 26 de 1916. — Otto Degener. — Roque D. Puglia. —Víctor Gazzaneo. 1387-v.mz.20.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Noé y Raúl Arriaga la parte que me corresponde en la sociedad Perera Hermanos y Arriaga, que gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San José, Febrero 26 de 1916. —Rubén Perera. 1396-v.mz.21.

Al comercio y al público

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender á don José María Suárez mi casa de comercio que gira en la ciudad de Treinta y Tres en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, quedando los créditos activos y pasivos de cargo del suscripto. En consecuencia, mis acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á contar de la primera publicación de este aviso. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1916. —Evaristo Zabala. 1395-v.mz.21.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José E. Blanco el almacén de mi propiedad, establecido en la calle Uruguay número 1952, esquina Arenal Grande. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término fijado por la precitada disposición legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — José María Blanco. 1383-v.maz.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Estanislao Valdés las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas número 1049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. — Villamil Hnos. 1377-v.mz.15.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido á los señores Rostom Hnos. la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba bajo la razón de Florentino Molinelli en Tres Arboles, 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Se hace esta publicación para que los que sean acreedores ó se consideren con algún derecho se presenten dentro del plazo de 30 días, á contar de esta fecha, con los justificativos correspondientes para que les sean satisfechos; previniéndose que la casa en venta no tendrá ninguna obligación para con los que no se presenten dentro del plazo indicado. — Tres Arboles, Febrero 23 de 1916. — Juan L. Molinelli. 1388-v.mz.20.

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Baridón é hijo, ha sido disuelta por escritura otorgada hoy ante mí, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del señor Juan Pedro Baridón. —Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Carlos M.a Silva. Escribano Público. 1407-v.mz.22.

Venta de carnicería

El que suscribe pone en conocimiento del público que con fecha 18 del corriente y por ante el escribano don Luis Ruy, ha vendido á su hermano Pedro Pastorino la carnicería denominada "Mercadito Chiquito" y demás existencias que tenía establecida en esta Capital, calle Justicia número 2024. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Víctor Pastorino. 1360-v.mz.13.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender al señor José Moreira Camejo mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en el Paso de Santa Rita del Yí, Estación Valentines, Departamento del Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1916. — Justo Pérez. 1363-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Chopitea y Compañía en el ramo de farmacia, que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay esquina Tacuarembó, denominada "Botica Guerra" (hoy "Marranghello"), haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el señor Humberto Marranghello. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la expresada firma para que se presenten en la calle Uruguay número 1748 con los justificativos de sus créditos, que le serán satisfechos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — Chopitea y Compañía. 1356-v.mz.13.

Al público y al comercio

Participo al publico y al comercio que he prometido en venta á la señora Leotilde Teixeira dos Santos la casa de negocio que tengo establecida en la calle Convención números 1381 al 1385 en el ramo de lechería y chocolatería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y á los fines preceptuados en la misma.—Montevideo, 18 de Febrero de 1916. —Alfredo Iglesias. 1348-v.mz.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á nuestra clientela y al público en general que hemos prometido vender á don Sandalio Zárate y á don José María López la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en el Paso del Correntino, en este Departamento.— Mercedes Febrero 17 de 1916. — Por la sucesión de don Fernando Zárate: Julián Zárate. 1364-v.mz.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de zapatería, la que giraba bajo la firma de Domingo Elmonte y Cía., establecida en esta plaza con casa principal en la calle 18 de Julio número 1538, denominada "Bella Uruguaya", y una sucursal en la calle Constituyente número 1607, y participamos á nuestros acreedores que deben pasar á arreglar sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Domingo Elmonte y Cía. 1331-v.mz.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á los señores David Cancela y Angel Monaco mi casa de negocio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2700. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Luis Larroca. 1329-v.mz.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á los señores Enrique Volonté y Pedro Bertolini mi casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas que tengo establecida en el Mercado Agrícola. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. —Carlos Michaelsson Pacheco. 1337-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del mes actual ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en los ramos de consignación de aves, huevos y cereales teníamos constituída en esta ciudad, siendo el domicilio social calle Marcelino Sosa número 2223, que giraba bajo la razón social de Milano y Giosa, separándose el socio señor José Giosa, quedando á cargo del activo y pasivo los dos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — J. M. Milano. — José Giosa. 1362-v.mz.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano José E. Alonso, hemos constituído una sociedad con la firma de S. y N. Oliveri para continuar los negocios de la casa de cambio, préstamos y comisiones que don Santiago Oliveri tiene instalada en la calle Soriano número 752, esquina Ciudadela número 1250, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, emplazándose por 30 días á los que se consideren acreedores á que presenten sus cuentas en el domicilio indicado.— Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Santiago Oliveri. — Nicolás Oliveri. 1324-v.mz.9.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco A. Albani el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Salto, calle 19 de Abril número 1101. — Salto, Febrero 15 de 1916. — Juan Izquierdo. 1422-v.mz.23.

Al público y al comercio

A los efectos de lo ue dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido vender á don Emilio Schmidt el negocio de librería y papelería situado en esta ciudad, calle Cerrito esquina Zabala.— Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Viuda é Hijos de J. J. Schmidt. 1326-v.mz.9.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Luis Picco mi casa de comercio en el ramo de hotel que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José de Mayo, Febrero 15 de 1916. — Miguel P. Morales. 1319-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 11 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rodríguez é Iglesias, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias y prometivo á la vez en venta el señor José Rodríguez al señor Iglesias la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Bodega Comercio", situada en la calle Ejido número 1488. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones por el término y á los efectos establecidos en esa ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — José Rodríguez. — Manuel Iglesias. 1314-v.mz.8.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano don Arturo Barriere he prometido en venta á don Ricardo A. Medina y á don Rogelio F. Aguinaga la farmacia que perteneció á mi extinto esposo don Nicolás Sarti (hijo), establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 205. — Minas, Febrero 14 de 1916. — Juana Courau de Sarti. 1327-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á los señores Francisco García y José Arca el establecimiento que con el nombre de "Cocina Económica del Puerto" teníamos en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 367 y 369, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicha casa, habiendo, al mismo tiempo, y como consecuencia de dicha venta disuelto la sociedad que existía entre nosotros para la explotación del establecimiento vendido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo que dispone el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1916.— Santiago López y Cía. 1312-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Participamos que con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Freiría y Pérez en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en la calle Cuareim número 1052, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Pérez. Y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la preesnte publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — Freiría y Pérez. — Manuel Pérez. 1320-v.mz.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería gira en esta ciudad bajo la razón social de Aguirre y Larrudé, quedando el activo y pasivo á cargo de Manuel Aguirre. Vencido que sea el plazo de 30 días de la fecha el socio Juan E. Larrudé quedará exento de toda responsabilidad comercial referente á dicho establecimiento. — San José, Febrero 14 de 1916. —Manuel Aguirre. — Juan E. Larrudé. 1309-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á la señorita Catalina Carcelles la casa de negocio en el ramo de pensión que tengo establecida en la calle Ciudadela número 1434. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — Palmira Coloretti. 1313-v.mz.8.

Al público y al comercio

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que en el día de hoy disolvimos la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y giraba en la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres bajo la firma Vázquez, De Matteo y Cía., dedicándose á los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1916. — José Vázquez. — Juan De Matteo. — José S. Vázquez. 1325-v.mz.9.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Valiente las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 124, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Juan José Mendía. 1343-v.mz.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con esta fecha he contraído el compromiso de vender á mi hijo señor José V. Pisciottano las existencias de mi casa de comercio en ramos generales, establecida en esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y las cuentas á pagar de la misma. — Rivera, Febrero 4 de 1916. — Francisco Pisciottano. 1316-v.mz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Carlos Vázquez y Lucio Bastos mi casa de comercio denominada "Bar Sportman", que gira en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. — Mercedes, Febrero 4 de 1916. — Juan Guiray. 1379-v.maz.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 1.o del corriente, autorizada por el escribano don Luis Ruy Echeverrito, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en Solís, 2.a sección de este Departamento, en los ramos de tienda, almacén, ropería, ferretería y bazar con la firma de Romanos y Juri, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor don José Romanos, quien continuará al frente del referido comercio. — Solís, Febrero 1.o de 1916. —José Romanos. — Moisés Juri. 1376-v.mz.16.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Antonio C. Entenza la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó esquina Río Negro, quedando á exclusivo cargo del vendedor los créditos activos y pasivos de la misma. A los efectos de la ley ya citada, hago esta publicación, que firma también el comprador. — Mercedes, Enero 12 de 1916. — Felipe B. Etchepare. — Antonio C. Entenza. 1358-v. mz.13.

Almacén vendido

Por el presente pongo en conocimiento del comercio en general y del público que he vendido al señor Blas Cozzi mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al detalle que tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Buenos Aires; fijando el presente aviso por espacio de 30 días por determinarlo así la ley de la materia, á sus efectos consiguientes. — Mercedes, Enero 12 de 1916. — Italo Ritorni. 1357-v.mz.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á mis hijos Julio y Federico Macé la casa de comercio que en los ramos de joyería y relojería tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1421, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Julio Macé. 1333-v.mz.9.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johuston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

B. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mareś Juan
Mazza Francisco
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Febrero 1.o de 1916.

V.o B.o: *Sorín.* — *Jas. Olivera.*

1254-pte.1016.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 20...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
2.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembro 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán..............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 3.	Lascano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 6....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalán	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. ó y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 58...	Juan Gonzáles	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestras casadas. — *El Secretario General.*

339—pts.525.